

# MEMORIA

## 2012



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas



**Marzo de 2013**

**Editado: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas  
Avda. General Perón, 38  
28020 MADRID  
[www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es)**





## PRESENTACIÓN

Un año más, se presenta la memoria de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas para destacar la actividad que se ha realizado en el año 2012, año que todavía estuvo marcado por las dificultades y tensiones económicas, pero que en su último trimestre dejó vislumbrar una mejora de los datos económicos que hacen presagiar que el presente año 2013 traerá una probable, aunque todavía tímida e incipiente, recuperación económica.

En 2012 las actividades de la Dirección General se caracterizaron por la continuidad en materia de gestión de Clases Pasivas, con la definitiva consolidación del proyecto ARIEL, iniciado unos años atrás, como sistema integrado de gestión de Clases Pasivas a través del cual se tramitarán este año la mayor parte de los reconocimientos y la liquidación y el pago de todas las nuevas pensiones que causen los funcionarios y sus familiares protegidos por este régimen de seguridad social.

En el otro campo de actividad, los costes de personal, la actuación de la Dirección General estuvo marcada por su aportación en forma de estudios y cálculos económicos para hacer posible los compromisos asumidos en materia de consolidación fiscal, entre los que figura el control y seguimiento en materia de función pública para conseguir una reducción de la participación en el PIB del gasto dedicado a los empleados públicos.

Otro aspecto que no puede ser olvidado, pues constituye un fiel reflejo de la labor que desarrolla la dirección, y que es muy destacable desde el punto de vista del volumen que alcanza a lo largo del año, es el trabajo de informe de los diversos proyectos normativos, iniciativas parlamentarias, solicitudes de informe de otros departamentos u otros órganos constitucionales, peticiones de información de particulares, etc. que llegan a la dirección y que son analizados desde el punto de vista de las competencias de las diferentes subdirecciones y unidades que la integran.

Finalmente, una vez más hay que agradecer a todo el personal que presta servicios en esta Dirección General el interés, la dedicación y la profesionalidad que vuelven a demostrar año tras año.

Madrid a 13 de marzo de 2013





## INDICE

	Pág.
<b>I.- ORGANIZACION, FUNCIONES Y MEDIOS</b>	
I.1.- Funciones y Estructura .....	9
I.2.- Efectivos.....	14
I.3.- Presupuesto.....	16
<b>II.- ACTIVIDADES SECTORIALES</b>	
II.1.- Actuaciones específicas del Área de Pensiones Públicas.....	23
II.1.1.- Plan de actuación de clases pasivas.....	23
II.1.2.- Presupuesto de clases pasivas.....	26
II.1.3.- Reconocimiento de pensiones y de indemnizaciones.....	27
II.1.4.- Información y atención al ciudadano.....	30
II.1.4.1.- Información escrita.....	30
II.1.4.2.- Atención al ciudadano.....	32
II.1.4.3.- Servicios electrónicos.....	34
II.1.5.- Calidad en la prestación del servicio público.....	34
II.1.5.1.- Campañas informativas.....	34
II.1.5.2.- Consolidación de Proyectos de mejora del Servicio.....	35
II.2.- Estudios, análisis e informes en el área de costes de personal.....	37
II.2.1.- Estudios e Informes.....	37
II.2.2.- Suministro de Información, por las CC.AA y entidades locales, según las previsiones de la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.....	38
II.2.3.- Cuadro de mando de la Dirección General.....	39
II.2.4.- Agencias Estatales.....	40
II.2.5.- Indemnizaciones por razón del Servicio.....	40
II.2.6.- Incentivos al rendimiento de altos cargos y personal funcionario.....	41
II.2.7.- Retribuciones del personal funcionario destinado en el exterior.....	41
II.3.- Modificación en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario.....	42
II.3.1.- Minoración del coste de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario.....	42
II.3.2.- Amortización de vacantes.....	42
II.3.3.- Gestión de las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial.....	43



II.4.- Actuaciones en materia de personal laboral.....	44
II.4.1.- Autorización de las masas salariales .....	44
II.4.2.- Convenios colectivos y revisión de sus retribuciones.....	45
II.4.3.- Personal laboral no acogido a convenio.....	45
II.4.4.- Relaciones de puestos de trabajo y catálogos del personal laboral.....	46
II.4.5.- Personal laboral en el exterior.....	46
II.4.6.- Personal laboral de las entidades públicas empresariales y otros entes público.....	46
II.4.7.- Sociedades mercantiles, funcionales y consorcios.....	49
II.5.- Nombramiento de funcionarios interinos y contratación de personal de carácter laboral.....	50
II.6.- Registro de personal directivo.....	51
<b>III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS</b>	
III.1.- Introducción.....	55
III.2.- Elaboración de normas, estudios e informes .....	56
III.2.1.- Elaboración de normas.....	56
III.2.2.- Estudios, informes y otras actuaciones.....	58
III.3.- Reclamaciones, recursos y envío de expedientes a tribunales.....	60
III.4.- Base de datos documental, publicaciones y otras actuaciones.....	61
<b>IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN</b>	
IV.1.- Introducción.....	65
IV.2.- Formación.....	66
IV.3.- Mantenimiento y servicios generales.....	67
IV.4.- Estudios e informes .....	67
IV.4.1.- Estudios .....	67
IV.4.2.- Informes.....	68
IV.5.- Relaciones institucionales y de cooperación internacional.....	68
IV.6.- Sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal (Sistema DARETRI).....	71



## **I. - ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS**





## I.- ORGANIZACION, FUNCIONES Y MEDIOS

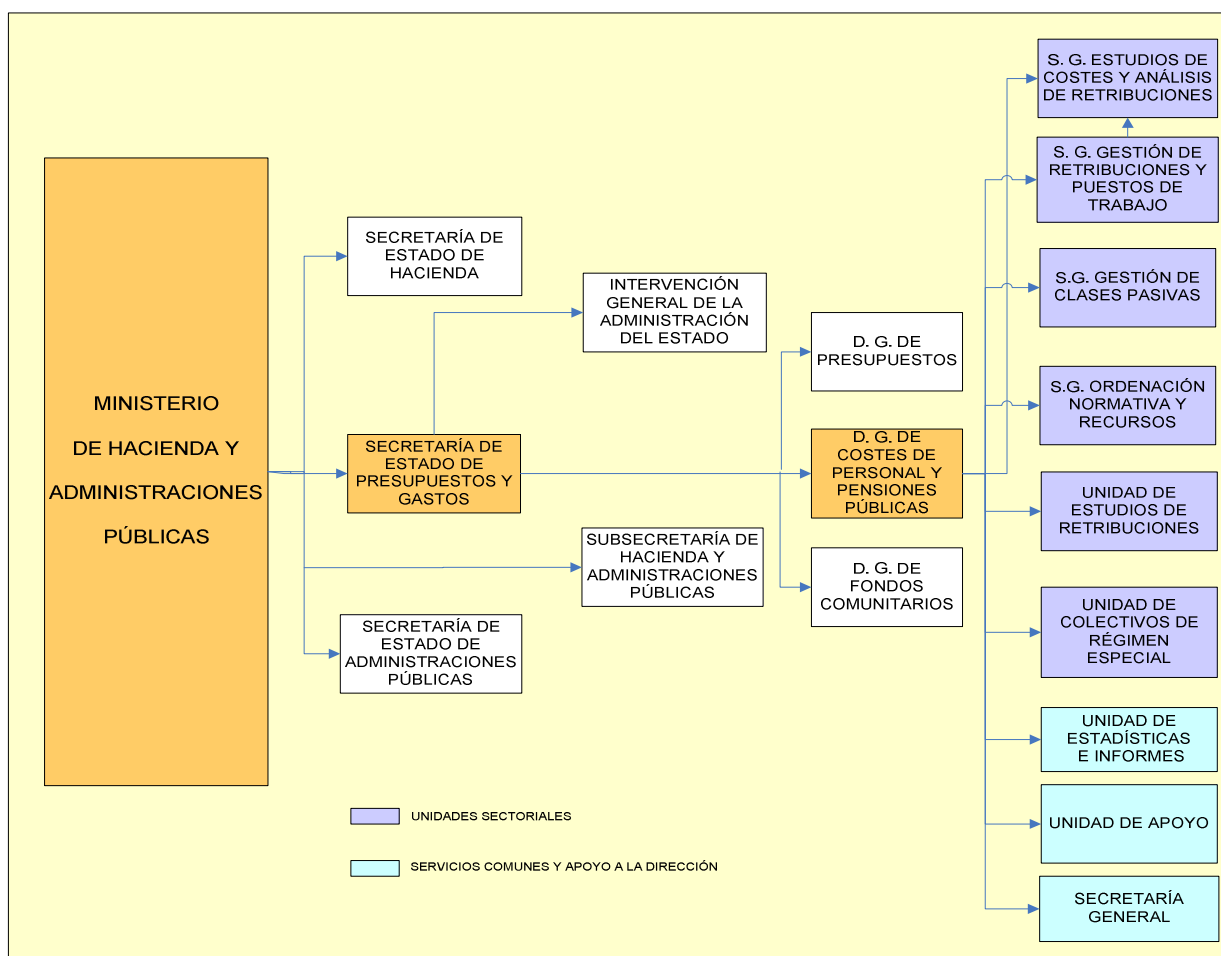
### I.1.- FUNCIONES Y ESTRUCTURA

La estructura actual viene definida por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero (B.O.E. nº 24 de 28 de enero), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que configura en su artículo 1.2, como uno de los órganos superiores del departamento, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, encuadrándose en la misma la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

La ubicación en el organigrama de la Dirección así como su estructura básica se muestran en el primer esquema de la memoria.

En los esquemas segundo, tercero y cuarto se presentan los organigramas funcionales de los puestos de trabajo que configuran las unidades sectoriales y los servicios comunes y de apoyo a la Dirección. En ellos se desciende hasta los niveles 26 de complemento de destino, incluyéndose en los cuadros 1 y 2 las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral.

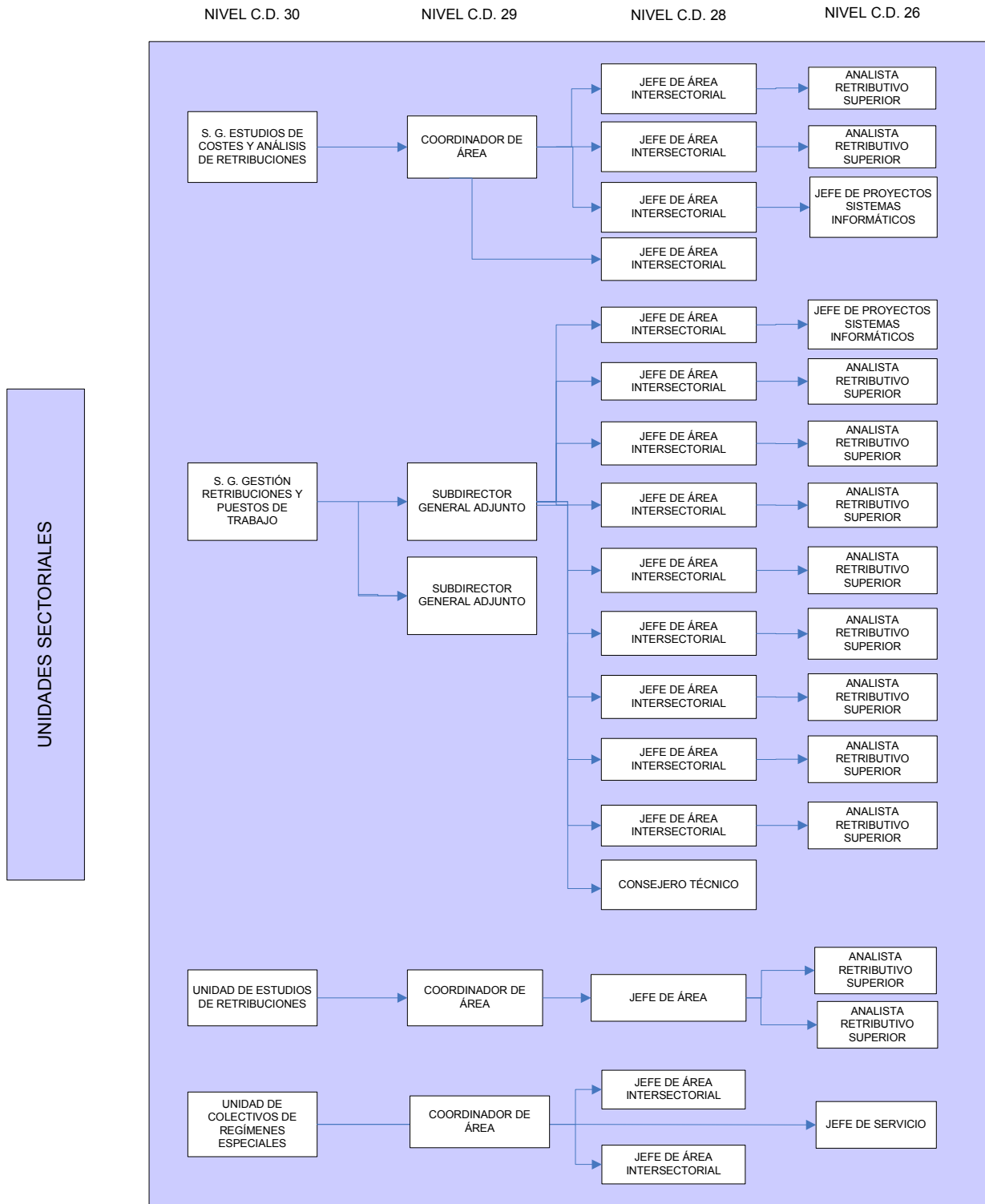
**ESQUEMA PRIMERO**  
**UBICACIÓN Y ESTRUCTURA BÁSICA**  
(Real Decreto 256/2012, de 27 enero)



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

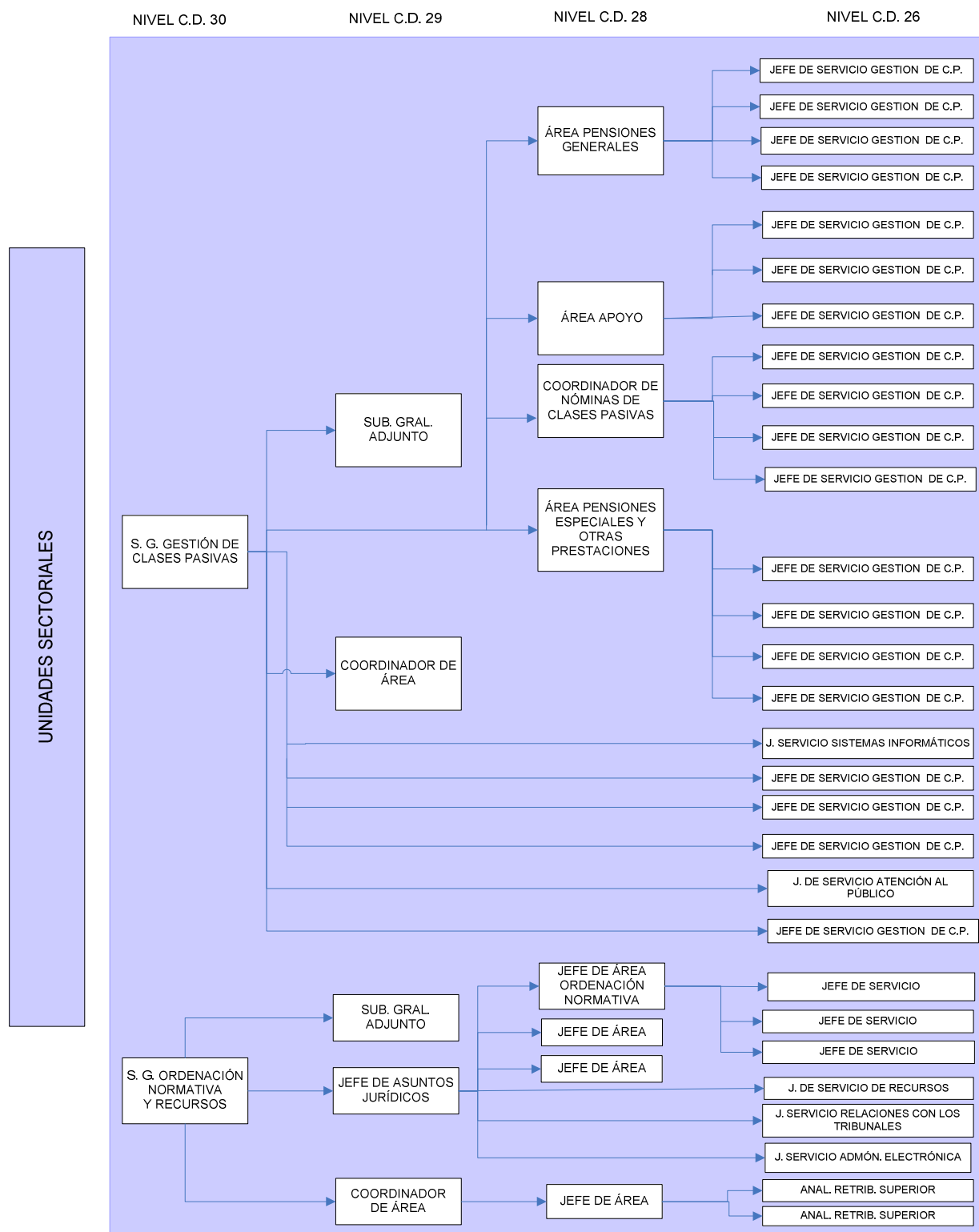


## ESQUEMA SEGUNDO ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES SECTORIALES





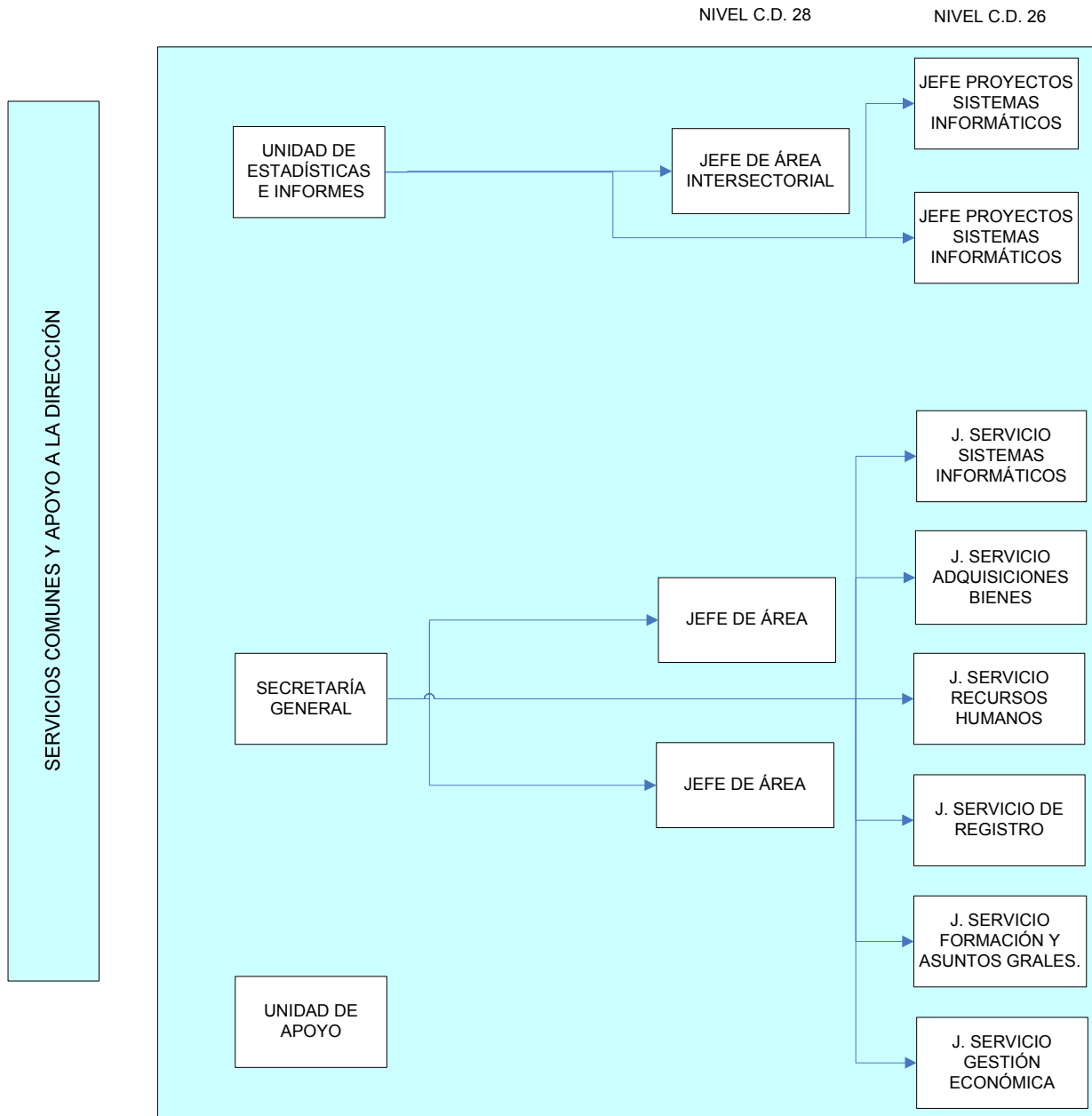
### ESQUEMA TERCERO ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES SECTORIALES



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



### ESQUEMA CUARTO ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN





**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
(31/12/2012)

**RPT FUNCIONAL POR GRUPOS**

GRUPO	Unidades Sectoriales	SS.CC y Apoyo Dirección	Total Direc. General
	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS
A1	37	4	41
A1/A2	67	6	73
A2	3	-	3
A2/C1	102	12	114
C1	-	2	2
C1/C2	92	20	112
C2	13	2	15
<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	<b>46</b>	<b>366</b>

**RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO**

NIVEL DE COMPL. DESTINO	Unidades Sectoriales	SS.CC y Apoyo Dirección	Total Direc. General
	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS	NUM. PUESTOS
30	6	3	9
29	10		10
28	25	3	28
26	44	8	52
24	24	-	24
22	70	12	82
20	32	2	34
19		-	
18	57	7	64
17	-	4	4
16	27	8	35
15	8	1	9
14	13	2	15
<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	<b>46</b>	<b>366</b>



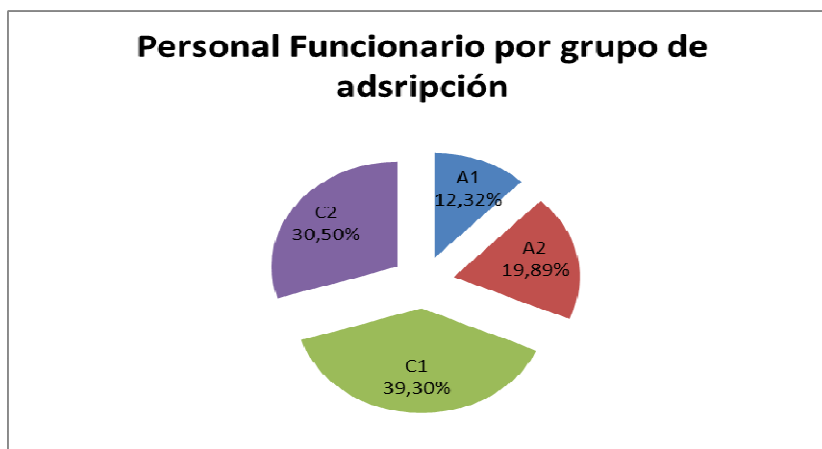
**CATÁLOGO DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL**  
(31 de diciembre de 2012)  
**NÚMERO DE EFECTIVOS POR TIPO DE CONTRATO Y CATEGORÍA PROFESIONAL**

CATEGORÍA PROFESIONAL	Secretaría General		S. G. Gestión de Clases Pasivas		S. G. Ord. Normativa Recursos		TOTAL DIRECCION GENERAL		
	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	FIJO	EV./INT.	TOTAL
Tit. Medio Técnico y Profesional	1						1		1
Tit. Medio Actividades Específicas	1						1		1
Téc. Sup. Activ. Técnicas y Profes.	3						3		3
Téc. Sup. Gestión y Serv. Comunes			12		2	1	14	1	15
Oficial Gestión y Serv. Comunes	3						3		3
Ayde. de Gestión y Serv. Comunes	15						15		15
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>		<b>12</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>37</b>	<b>1</b>	<b>38</b>

**I.2.- EFECTIVOS**

Los rasgos definitorios del personal de la Dirección General son los siguientes:

- a) Los funcionarios están distribuidos por grupos de adscripción de la siguiente manera: el 12,32 por 100 pertenece al grupo A1, el 17,89 al A2, el 39,30 al C1 y el 30,50 al C2.



En cuanto a su titulación, el 53,08 por 100 posee la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo de pertenencia, mientras que el 46,92 posee, además, titulación superior a la requerida para su ingreso en la función pública.

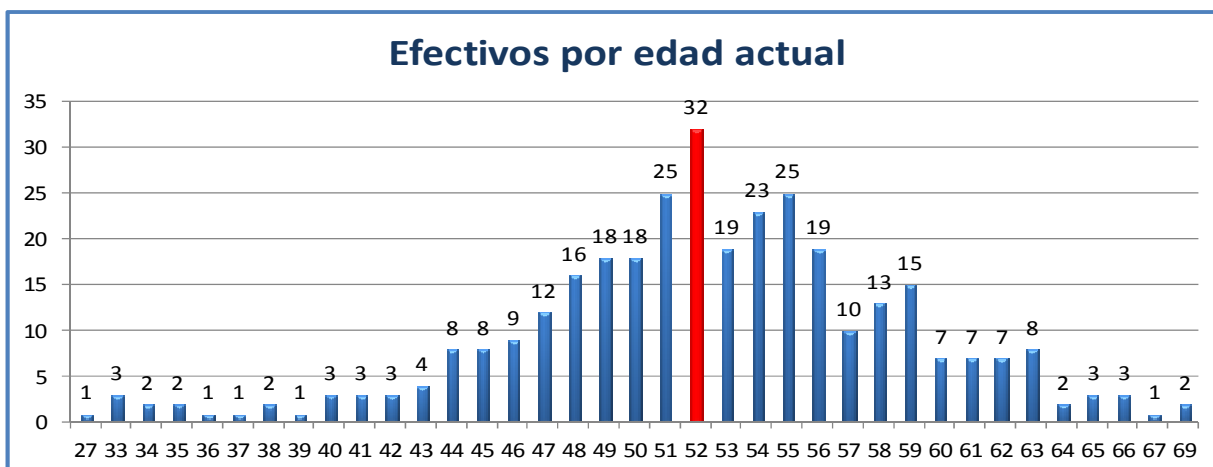
En lo que se refiere al personal laboral, de los 38 efectivos existentes, 37 mantienen una relación con la Administración a través de un contrato laboral fijo o indefinido, mientras que el restante mantiene una relación laboral de carácter interino.

Por otra parte, la mayoría del personal laboral se concentra en torno a dos categorías profesionales: la de ayudante de gestión y servicios comunes, que cuenta con 15 efectivos y la de técnico superior de gestión y servicios comunes que dispone de otros 15 efectivos. Del resto de categorías, la más numerosa es la de oficial de gestión y servicios comunes, con 3 efectivos.



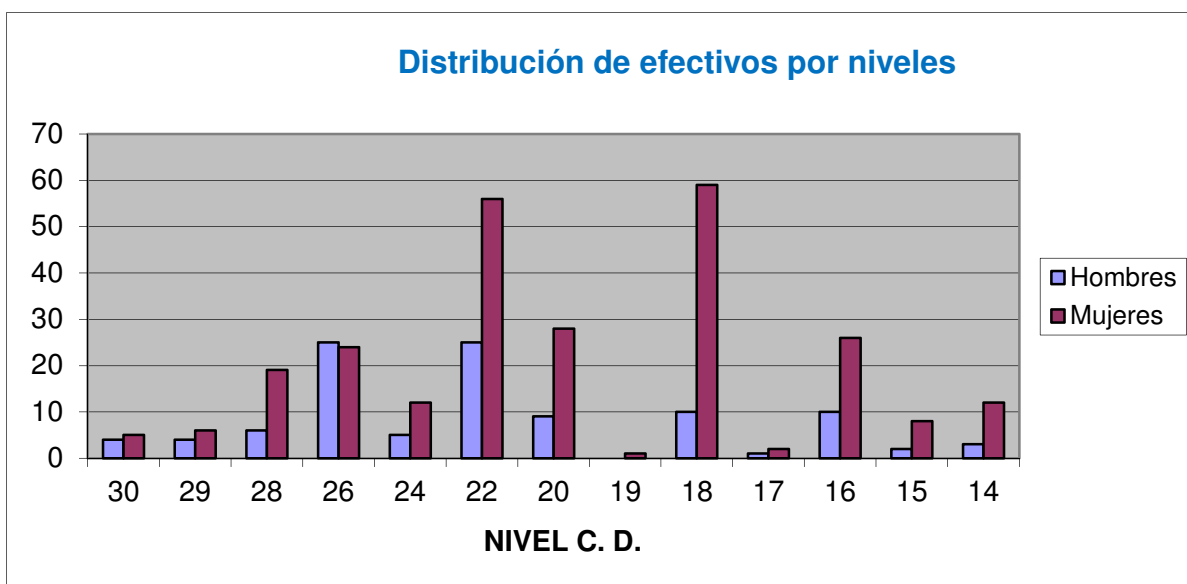


- b) Un 69,92 por 100 del personal son mujeres, por lo que la relación hombre/mujer es de 1 a 2'32.
- c) Por lo que respecta a la edad, la mayoría de efectivos, (el 58,35 por 100) está comprendido en el tramo de 46 a 55 años, y el 26,69 por 100 en el tramo 56 a 64 años. El 14,96 por ciento restante se distribuye entre el resto de edades.
- d) El tiempo medio de permanencia del personal en esta Dirección General es de 20,24 años.



Edades medias por grupos

A1	A2	C1	C2	Media edad
53,72	54,48	52,97	49,63	52,32





### I.3.- PRESUPUESTO

Dentro de la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Servicio 13, correspondiente a la Dirección General, participa en dos Programas: el programa 219N, Gestión de pensiones de Clases Pasivas y el Programa 931N, Política presupuestaria.

El crédito inicial para el ejercicio 2012 en los programas 219N y 931N asciende a 12.916,64 miles de euros, de los que 7.662,42 corresponden al Programa 219N y 5.254,22 al 931N. Este crédito inicial, en virtud de las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio y de los acuerdos de no disponibilidad se convierte en un crédito definitivo y disponible de 12.884,72 miles de euros, lo que representa una variación respecto al crédito disponible en el año 2011 del -3,40 % en euros corrientes y del -6,12 % en términos reales.

Por su parte, las obligaciones reconocidas han ascendido a 11.443,26 miles de euros, alcanzándose un grado de ejecución del 88,81 % del crédito disponible.

Hay que destacar la importante disminución del gasto del ejercicio 2012 respecto al 2011, debido a las medidas de austeridad adoptadas por este Centro. Esta disminución del gasto es del 9,22 % en el presupuesto global, siendo especialmente significativas las disminuciones en los capítulos 1 y 2 (9,26 y 8,94 % respectivamente) mientras que en el capítulo 6 el gasto se incrementó en un 11,79 %.

En los cuadros siguientes se muestran los créditos presupuestarios de 2012, sus modificaciones y su ejecución por programas, capítulos y artículos, así como la variación respecto a 2011, incluyéndose un cuadro-resumen de las diferencias de gastos en los ejercicios 2011 y 2012.

Como se observa, el Programa con mayor dotación es el de Gestión de pensiones de Clases Pasivas (programa 219N) que dispone de un crédito definitivo de 7.553,16 miles de euros, del cual se ha ejecutado, en 2012, el 88,21 % (6.662,57 miles de euros).

Frente a él, el programa 931N, con un crédito definitivo de 5.331,56 miles de euros, alcanza una ejecución del 89,67% y representa el 41,38 % del presupuesto definitivo de la Dirección General.

El análisis por capítulos pone de manifiesto dos características claras: por un lado, la absoluta preponderancia del Capítulo I, que con un crédito definitivo de 12.084,59 miles de euros representa el 93,97 % del Presupuesto; y, por otro, la irrelevancia del Capítulo VI que con sólo 21,22 miles de euros (0,16 % del Presupuesto) da muestra del escaso carácter inversor de la Dirección General.

PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. POR PROGRAMAS. EJERCICIO 2012

(MILES DE EUROS)



Organización, Funciones y Medios

ARTICULOS Y CAPITULOS	PROGRAMA 219N						PROGRAMA 931N						TOTAL PRESUPUESTO					
	CREDITO	MODIF. DE	ACUERDOS	CREDITO	OBLIGAC.	%	CREDITO	MODIF. DE	ACUERDOS	CREDITO	OBLIGAC.	%	CREDITO	MODIF. DE	ACUERDOS	CREDITO	OBLIGAC.	%
	INICIAL	CREDITO	NO DISPONIB	DISPONIBLE	RECONCI.	EJEC.	INICIAL	CREDITO	NO DISPONIB	DISPONIBLE	RECONCI.	EJEC.	INICIAL	CREDITO	NO DISPONIB	DISPONIBLE	RECONCI.	EJEC.
ART.º 10							54,64	0,00	0,00	54,64	51,54	94,33	54,64	0,00	0,00	54,64	51,54	94,33
ART.º 12	6.234,21	0,00	0,00	6.234,21	5.659,02	90,77	4.160,05	0,00	0,00	4.160,05	3.792,92	91,17	10.394,26	0,00	0,00	10.394,26	9.451,94	90,93
ART.º 13	272,52	0,00	0,00	272,52	197,89	72,61	580,89	0,00	0,00	580,89	451,40	77,71	853,41	0,00	0,00	853,41	649,29	76,08
ART.º 16	401,68	-57,07	0,00	344,61	344,49	99,97	357,76	79,91	0,00	437,67	406,56	92,89	759,44	22,84	0,00	782,28	751,05	96,01
<b>CAPITULO I</b>	<b>6.908,41</b>	<b>-57,07</b>	<b>0,00</b>	<b>6.851,34</b>	<b>6.201,40</b>	<b>90,51</b>	<b>5.153,34</b>	<b>79,91</b>	<b>0,00</b>	<b>5.233,25</b>	<b>4.702,42</b>	<b>89,86</b>	<b>12.061,75</b>	<b>22,84</b>	<b>0,00</b>	<b>12.084,59</b>	<b>10.903,82</b>	<b>90,23</b>
ART.º 21	47,75	0,00	0,00	47,75	46,86	98,14	17,73	0,00	0,00	17,73	16,19	91,31	65,48	0,00	0,00	65,48	63,05	96,29
ART.º 22	684,49	-36,52	-14,85	633,12	400,35	63,23	66,12	0,00	-1,79	64,33	45,96	71,44	750,61	-36,52	-16,64	697,45	446,31	63,99
ART.º 23	10,11	0,00	0,00	10,11	3,99	39,47	5,87	0,00	0,00	5,87	5,80	98,81	15,98	0,00	0,00	15,98	9,79	61,26
<b>CAPITULO II</b>	<b>742,35</b>	<b>-36,52</b>	<b>-14,85</b>	<b>690,98</b>	<b>451,20</b>	<b>65,30</b>	<b>89,72</b>	<b>0,00</b>	<b>-1,79</b>	<b>87,93</b>	<b>67,95</b>	<b>77,28</b>	<b>832,07</b>	<b>-36,52</b>	<b>-16,64</b>	<b>778,91</b>	<b>519,15</b>	<b>66,65</b>
ART.63	11,66	0,00	-0,82	10,84	9,97	91,97	11,16	0,00	-0,78	10,38	10,32	99,42	22,82	0,00	-1,60	21,22	20,29	95,62
<b>CAPITULO VI</b>	<b>11,66</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,82</b>	<b>10,84</b>	<b>9,97</b>	<b>91,97</b>	<b>11,16</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,78</b>	<b>10,38</b>	<b>10,32</b>	<b>99,42</b>	<b>22,82</b>	<b>0,00</b>	<b>-1,60</b>	<b>21,22</b>	<b>20,29</b>	<b>95,62</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.662,42</b>	<b>-93,59</b>	<b>-15,67</b>	<b>7.553,16</b>	<b>6.662,57</b>	<b>88,21</b>	<b>5.254,22</b>	<b>79,91</b>	<b>-2,57</b>	<b>5.331,56</b>	<b>4.780,69</b>	<b>89,67</b>	<b>12.916,64</b>	<b>-13,68</b>	<b>-18,24</b>	<b>12.884,72</b>	<b>11.443,26</b>	<b>88,81</b>

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE  
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS 2011 Y 2012



Organización, Funciones y Medios

(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

ARTICULOS Y CAPITULOS	PRESUPUESTO 2011						PRESUPUESTO 2012						% VARIACIÓN 2011/2012			
	CRÉDITO INICIAL	MODIF. CRÉDITO	ACUERDOS NO DISPONIB	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CREDITO INICIAL	MODIF. CRÉDITO	ACUERDOS NO DISPONIB	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	VARIAC. EJECUCIÓN
ART.º 10	54,75	0,00	0,00	54,75	54,74	99,98	54,64	0,00	0,00	54,64	51,54	94,33	-0,20	-0,20	-5,85	-5,66
ART.º 12	10.531,24	30,00	0,00	10.561,24	10448,56	98,93	10.394,26	0,00	0,00	10.394,26	9.451,94	90,93	-1,30	-1,58	-9,54	-8,09
ART.º 13	913,39	-68,00	0,00	845,39	754,06	89,20	853,41	0,00	0,00	853,41	649,29	76,08	-6,57	0,95	-13,89	-14,70
ART.º 16	759,44	13,79	0,00	773,23	759,72	98,25	759,44	22,84	0,00	782,28	751,05	96,01	0,00	1,17	-1,14	-2,28
<b>CAPITULO I</b>	<b>12.258,82</b>	<b>-24,21</b>	<b>0,00</b>	<b>12.234,61</b>	<b>12.017,08</b>	<b>98,22</b>	<b>12.061,75</b>	<b>22,84</b>	<b>0,00</b>	<b>12.084,59</b>	<b>10.903,82</b>	<b>90,23</b>	<b>-1,61</b>	<b>-1,23</b>	<b>-9,26</b>	<b>-8,14</b>
ART.º 21	194,75	0,00	0,00	194,75	51,38	26,38	65,48	0,00	0,00	65,48	63,05	96,29	-66,38	-66,38	22,71	264,97
ART.º 22	872,74	-44,06	-7,82	820,86	505,20	61,55	750,61	-36,52	-16,64	697,45	446,31	63,99	-13,99	-15,03	-11,66	3,98
ART.º 23	49,38	0,00	0,00	49,38	13,54	27,42	15,98	0,00	0,00	15,98	9,79	61,26	-67,64	-67,64	-27,70	123,43
<b>CAPITULO II</b>	<b>1.116,87</b>	<b>-44,06</b>	<b>-7,82</b>	<b>1.064,99</b>	<b>570,12</b>	<b>53,53</b>	<b>832,07</b>	<b>-36,52</b>	<b>-16,64</b>	<b>778,91</b>	<b>519,15</b>	<b>66,65</b>	<b>-25,50</b>	<b>-26,86</b>	<b>-8,94</b>	<b>24,50</b>
ART.35	2,73	0,00	0,00	2,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	-100,00	0,00	0,00
<b>CAPITULO III</b>	<b>2,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-100,00</b>	<b>-100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
ART.63	36,73	0,00	-0,80	35,93	18,15	50,51	22,82	0,00	-1,60	21,22	20,29	95,62	-37,87	-40,94	11,79	89,29
<b>CAPITULO VI</b>	<b>36,73</b>	<b>0,00</b>	<b>-0,80</b>	<b>35,93</b>	<b>18,15</b>	<b>50,51</b>	<b>22,82</b>	<b>0,00</b>	<b>-1,60</b>	<b>21,22</b>	<b>20,29</b>	<b>95,62</b>	<b>-37,87</b>	<b>-40,94</b>	<b>11,79</b>	<b>89,29</b>
<b>TOTAL</b>	<b>13.415,15</b>	<b>-68,27</b>	<b>-8,62</b>	<b>13.338,26</b>	<b>12.605,35</b>	<b>94,51</b>	<b>12.916,64</b>	<b>-13,68</b>	<b>-18,24</b>	<b>12.884,72</b>	<b>11.443,26</b>	<b>88,81</b>	<b>-3,72</b>	<b>-3,40</b>	<b>-9,22</b>	<b>-6,02</b>
<b>TOTAL (En euros 2011)</b>	<b>13.415,15</b>	<b>-68,27</b>	<b>-8,62</b>	<b>13.338,26</b>	<b>12.605,35</b>	<b>94,51</b>	<b>12.552,61</b>	<b>-13,29</b>	<b>-17,73</b>	<b>12.521,59</b>	<b>11.120,76</b>	<b>86,31</b>	<b>-6,43</b>	<b>-6,12</b>	<b>-11,78</b>	<b>-8,67</b>

Incremento de I.P.C. diciembre 2012/ diciembre 2011 = 2,9%

MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE  
PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS



### CUADRO COMPARATIVO DE GASTOS

2012 Y 2011

(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

CAPÍTULO	GASTO 2011	GASTO 2012	DIFERENCIA DE GASTO 2012-2011	% DE VARIACIÓN
Cap. I	12.017,08	10.903,82	-1.113,26	-9,26
Cap. II	570,12	519,15	-50,97	-8,94
Cap. III	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VI	18,15	20,29	2,14	11,79
<b>Total</b>	<b>12.605,35</b>	<b>11.443,26</b>	<b>-1.162,09</b>	<b>-9,22</b>



## **II. – ACTIVIDADES SECTORIALES**







## II.1.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

### II.1.1.- PLAN DE ACTUACIÓN DE CLASES PASIVAS

- En el año 2012, al igual que en el ejercicio precedente, el proyecto estratégico más importante acometido por la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas fue el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de Clases Pasivas (ARIEL), cuyo objetivo, en una primera fase, es conseguir que a través de la nueva aplicación se tramiten los reconocimientos de las pensiones de la legislación de Clases Pasivas vigente a partir de 1 de enero de 1985 (nueva legislación) y los anticipos del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, así como gestionar la liquidación y el pago de todas las pensiones de Clases Pasivas.

En el marco de este proyecto, en 2012 se ha completado la formación de todo el personal de la Subdirección General en la nueva aplicación, iniciando asimismo la formación del personal de las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda con la celebración de dos cursos formativos.

Por otra parte, todo el personal de la Subdirección General ha participado en las pruebas para verificar el correcto funcionamiento de ARIEL. Dentro de dichas pruebas destaca el “paralelo” llevado a cabo en la nómina de noviembre, en el que toda la tramitación realizada en las aplicaciones informáticas OLAS e ISLA de determinadas claves de pensión, entre otras la de familiares civiles, se reprodujo en ARIEL pruebas, comprobando que los resultados obtenidos eran los mismos en una y otra aplicación.

Finalmente, en este ejercicio se han terminado todos los desarrollos informáticos pendientes, lo que permitirá que la nómina de mayo de 2013 se realice por primera vez en ARIEL, momento a partir del cual ISLA quedará activa únicamente a efectos de consulta, y en OLAS solo se tramitarán las pensiones de legislaciones no desarrolladas en ARIEL.

- En el mes de septiembre se realizaron dos ediciones del curso de “*Pensiones Generales de Clases Pasivas*” dirigido al personal de las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, utilizando la herramienta de video-colaboración, que permite impartir formación a personas ubicadas en distintos centros de trabajo, sin necesidad de desplazarse. Cada edición consistió en 4 sesiones formativas de dos horas cada una.
- En el año 2012 se han realizado 87 auditorías, verificando, además del cumplimiento de la obligación de abonar a sus mandantes el importe total de la pensión o pensiones de Clases Pasivas que tienen reconocidas sin aplicar descuentos, el abono o el reintegro en su caso de la parte correspondiente al finiquito de la paga extraordinaria, los reintegros de bajas por defunción y la persistencia en la aptitud legal para el cobro de los pensionistas de viudedad con incremento por hijo a cargo. De las auditorías practicadas 23 de ellas han terminado con resultado desfavorable y apertura de procedimiento sancionador.

Con independencia de lo anterior, en el año 2012 la actividad de gestión realizada en el ámbito de las pensiones de Clases Pasivas y otras prestaciones cuya competencia tiene atribuida esta Dirección General se resume en los siguientes datos:

- En relación con el año 2012 se ha incrementado en un 4,23% el gasto de la Sección 07 “Clases Pasivas” del Presupuesto de Gastos del Estado, cifrándose la cantidad en 11.674.051,83 miles de euros.



- En la nómina de diciembre de 2012 había 604.603 pensiones en alta, frente a las 600.690 pensiones en alta existentes en la misma fecha del año anterior. Siguiendo la línea evolutiva de ejercicios anteriores, se observa un incremento del 4,86 % en las pensiones causadas conforme a la legislación vigente a partir de 1 de enero de 1985 y una disminución del 7,91% –mayor número de bajas que de altas- en el número de pensiones de “legislación antigua”. Esta última tendencia es más acusada en las pensiones de legislación especial de la guerra civil, cuyo número ha descendido en 2012 un 10,53 % respecto del año anterior.
- En el ámbito de la gestión de las pensiones de Clases Pasivas se ha producido una disminución del 13,63 % en el número de resoluciones de pensiones de jubilación, respecto del año 2011, último año en el que estuvo vigente el régimen de jubilación voluntaria especial previsto en la LOE, lo que originó un notable aumento de las pensiones de jubilación voluntaria. Por el contrario, el número de resoluciones de pensiones a favor de familiares creció en un 18,57 %. Asimismo, en materia de expedientes tramitados por el procedimiento único de reconocimiento y liquidación los datos son los siguientes: el 94,43% en pensiones de jubilación y el 75,33% en pensiones familiares (un 90,90% en total).
- El número de pensiones percibidas a través de habilitado de Clases Pasivas ha descendido, pasando del 26,52% en diciembre de 2011 al 23,58% en la nómina de diciembre de 2012, lo que representa el 14,12% del importe de la nómina de Clases Pasivas.
- Por otra parte, también se observa una reducción de los expedientes de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual tramitados y resueltos en el presente ejercicio, que han pasado de 773 en 2011 a 651 en 2012.
- Respecto a los anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se han dictado 3.057 resoluciones -frente a las 2.597 de 2011- de las cuales 1.482 (48,5%) han sido favorables. El importe total abonado a los beneficiarios durante el ejercicio fue de 2.406.885,77 euros, frente a los 1.941.027,66 euros abonados el año 2011.
- En los procedimientos relativos al pago de las pensiones de Clases Pasivas resulta especialmente relevante la reducción del número de expedientes de haberes devengados y no percibidos – en un 81,65%-, así como de los expedientes de reintegro de prestaciones percibidas indebidamente –en un 17,47%-, como consecuencia de los procesos de mejora iniciados en el ejercicio 2010.
- Se han reconocido 14 indemnizaciones a favor de los expresos sociales, reguladas en la Disposición adicional decimoctava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009, por un importe total de 56.000,00 €.
- En materia de información y atención al público se observa, respecto de 2011, un incremento general de la actividad de todos los servicios prestados, especialmente destacable en las informaciones escritas sobre el importe de sus futuras pensiones de los funcionarios próximos a jubilarse, cuyo número aumentó en un 19,51%. En esta línea también se produjo un aumento del 17,11% de las consultas telefónicas (LINEA 900) atendidas por el Servicio de Información al Público de la Dirección General, y del 1,14% en las consultas presenciales. El número de solicitudes escritas recibidas, tanto por correo postal como electrónico, se incrementó en un 8,23 % respecto del año anterior.
- Finalmente, cabe destacar la utilización de los servicios electrónicos ofrecidos por la Dirección General tanto en su sede electrónica, como en el Portal de Clases Pasivas, destacando especialmente su



Actividades Sectoriales

---

incremento en materia de consulta de pensiones y obtención de certificados, observándose, asimismo, un ligero aumento de las solicitudes presentadas a través del Registro Electrónico.



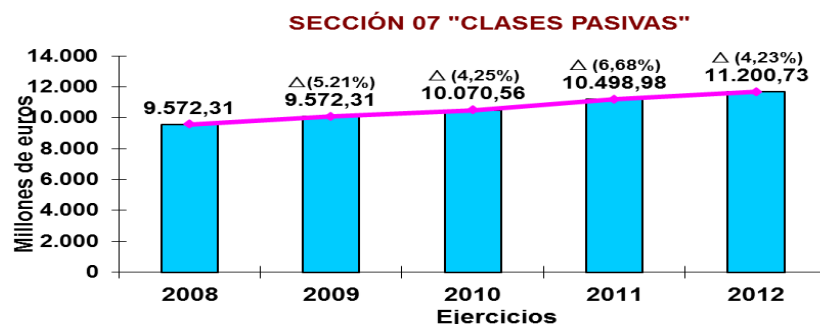
## II.1.2.- PRESUPUESTO DE CLASES PASIVAS

El abono de las prestaciones de Clases Pasivas se realiza con cargo a la Sección 07 "Clases Pasivas" de los Presupuestos Generales del Estado. En el cuadro que figura a continuación se refleja la ejecución presupuestaria en 2012:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07-EJERCICIO 2012  
( En miles de euros )

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL (a)	MODIF. PRESUPU (b)	CREDITO DEFINITIVO (c) = (a)+(b)	AJUSTES (d)	COMPROM. DEFINITIVOS (e) = (c)+(d)	OBLIGAC. RECONOC. (f)	EJECUCIÓN PRESUP. % (f)/(e)
Pensiones a funcionarios de carácter civil	6.480.426,53	437.249,45	6.917.675,98	67.628,14	6.985.304,12	6.985.288,17	100,00
Pensiones a familias de carácter civil	1.032.170,15	0,00	1.032.170,15	-11.339,22	1.020.830,93	1.020.815,40	100,00
Pensiones a funcionarios de carácter militar	2.248.197,14	0,00	2.248.197,14	-40.021,12	2.208.176,02	2.208.175,69	100,00
Pensiones a familias de carácter militar	1.096.146,24	0,00	1.096.146,24	-16.319,21	1.079.827,03	1.079.817,83	100,00
Pensiones a camineros	691,89	0,00	691,89	53,12	745,01	743,01	99,73
Protección familiar	16,38	0,00	16,38	-1,72	14,66	14,34	97,79
TOTAL SERVICIO 01 PROGRAMA 211N	10.857.648,33	437.249,45	11.294.897,78	0,00	11.294.897,78	11.294.854,44	100,00
TOTAL CAPÍTULO I	10.857.648,33	437.249,45	11.294.897,78	0,00	11.294.897,78	11.294.854,44	100,00
Pensiones a exministros	2.123,14	0,00	2.123,14	-47,91	2.075,23	2.070,96	99,79
Pensiones excepcionales	379,41	0,00	379,41	-5,05	374,36	374,36	100,00
Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/69	4.858,44	0,00	4.858,44	37,56	4.896,00	4.845,43	98,97
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 1576/90	40.400,00	-35.640,00	4.760,00	0,00	4.760,00	4.758,86	99,98
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 851/932	2.354,42	0,00	2.354,42	-81,53	2.272,89	2.267,10	99,75
Pensiones afectados VIH	10.723,95	0,00	10.723,95	128,16	10.852,11	10.841,66	99,90
Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/69	5.515,55	-1.000,00	4.515,55	-553,74	3.961,81	3.768,27	95,11
Indemnización por jubilación anticipada de carácter civil	35.350,00	0,00	35.350,00	-477,49	34.872,51	34.869,46	99,99
Ayudas económicas Ley 35/95	4.224,02	0,00	4.224,02	-150,00	4.074,02	3.411,88	83,75
Otras pensiones o indemnizaciones militares	1.618,12	0,00	1.618,12	1.150,00	2.768,12	2.698,73	97,49
TOTAL SERVICIO 02 PROGRAMA 211O	107.547,05	-36.640,00	70.907,05	0,00	70.907,05	69.906,71	98,59
Pensiones a causantes de carácter civil	31.805,45	0,00	31.805,45	175,21	31.980,66	31.893,71	99,73
Pensiones a familias de carácter civil	88.974,96	-1.595,00	87.379,96	-71,39	87.308,57	86.945,08	99,58
Pensiones derivadas Ley 37/84	192.271,44	-2.915,00	189.356,44	-0,09	189.356,35	188.900,19	99,76
Pensiones a causantes de carácter militar	124,48	0,00	124,48	4,33	128,81	128,56	99,81
Pensiones de familias de carácter militar	1.408,67	0,00	1.408,67	-14,95	1.393,72	1.360,18	97,59
Indemnizaciones derivadas de las Leyes 46/1977 y 52/2007	169,12	0,00	169,12	-138,62	30,50	6,96	22,82
Indemnizaciones a expresos sociales	50,50	0,00	50,50	45,50	96,00	56,00	58,33
TOTAL SERVICIO 03 PROGRAMA 212N	314.804,62	-4.510,00	310.294,62	0,00	310.294,62	309.290,68	99,68
TOTAL CAPÍTULO IV	422.351,67	-41.150,00	381.201,67	0,00	381.201,67	379.197,39	99,47
TOTAL SECCIÓN 07	11.280.000,00	396.099,45	11.676.099,45	0,00	11.676.099,45	11.674.051,83	99,98

En el siguiente gráfico se muestra la evolución del gasto de la Sección 07 en los últimos cinco años, con indicación del incremento porcentual que se ha producido de un ejercicio a otro:



### II.1.3.- RECONOCIMIENTO DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las siguientes funciones en cuanto a la gestión de las prestaciones económicas:

- Reconocimiento y pago de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado causadas por los funcionarios civiles, incluidos los de la Administración de Justicia, Cortes y otros Órganos Constitucionales.
- Reconocimiento y pago de las pensiones, e indemnizaciones, derivadas de la guerra civil.
- Reconocimiento y pago de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Reconocimiento y pago de anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos
- Pago de las pensiones de Clases Pasivas causadas por el personal militar y asimilado.
- Pago de ayudas a los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como consecuencia de actuaciones realizadas por el sistema sanitario público.
- Reconocimiento del derecho a transferir al sistema de previsión social de la Unión Europea el equivalente actuarial de los derechos pasivos de los funcionarios civiles españoles, acreditados hasta el momento de su ingreso en las instituciones europeas.
- Gestión y pago de las indemnizaciones a expresos sociales.
- Gestión y pago de las indemnizaciones reguladas en el artículo 10 de la Ley 52/2007, derivadas de actos en defensa de la democracia.

En relación con las funciones de reconocimiento de pensiones y prestaciones sociales que tiene atribuida la Dirección General, los datos más relevantes que se incluyen en los cuadros siguientes se refieren a la resolución de expedientes de pensiones de jubilación y de pensiones familiares de funcionarios civiles del Régimen de Clases Pasivas del Estado —no se incluyen las revisiones de resoluciones de pensión realizadas en ese mismo ejercicio—.

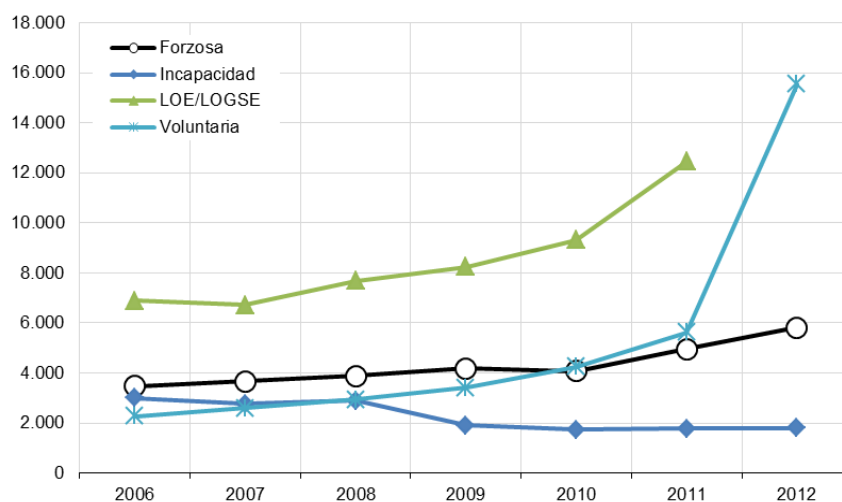
Pensiones de jubilación		Pensiones familiares	
	2012		2012
Forzosa	5.590	Viudedad	3.967
Voluntaria	13.972	Orfandad	1.268
Incapacidad	1.807	A favor de padres	70
Extraordinarias	126	Extraordinarias	44
<b>Total</b>	<b>21.495</b>	<b>Total</b>	<b>5.349</b>



El número de resoluciones de pensiones de jubilación emitidas disminuyó en un 13,63 % respecto de 2011, año en el que se produjo un incremento excepcional de las jubilaciones voluntarias, por ser el último año de vigencia del régimen especial de jubilaciones previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). No obstante, si la comparación en cuanto a los expedientes tramitados se realiza con los restantes ejercicios económicos, se observa que en 2012 se registra un mayor número de expedientes de pensiones de jubilación gestionados (20.437 en 2010; 17.802 en 2009; 18.538 en 2008, etc.)

Adicionalmente, hay que considerar que en diciembre de 2012 el número de jubilaciones fue muy elevado (3.344), y que los expedientes de reconocimiento de las correspondientes pensiones se tramitaron, en su mayor parte, en ese mismo mes de diciembre, aunque su fecha de resolución es enero de 2013, por lo que no figuran incluidos en los cuadros precedentes.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución histórica reciente de los distintos tipos de jubilaciones.



Además de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas reconoce y paga otros tipos de pensiones y prestaciones, cuyos datos más significativos se recogen en el cuadro que se ofrece en la página siguiente. En el mismo se reflejan, por cada tipo o clase de prestación, las que se encuentran en alta a 31 de diciembre de 2012, así como el número de resoluciones emitidas, incluyendo tanto los reconocimientos iniciales como las revisiones tramitadas durante 2012 –salvo las cifras correspondientes a las pensiones de funcionarios militares que se vinculan a liquidaciones y altas en la nómina de Clases Pasivas de pensiones reconocidas por el Ministerio de Defensa–.

**PENSIONES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS PRESTACIONES. AÑO 2012**

<b>COLECTIVOS</b>	<b>Resoluciones en 2.012</b>	<b>Número de Pensiones a 31/12/2012</b>
<b>PENSIONES</b>	<b>38.494</b>	<b>604.603</b>
<b>PENSIONES GENERALES</b>	<b>37.043</b>	<b>558.351</b>
<b>Pensiones a funcionarios civiles</b>	<b>29.278</b>	<b>361.265</b>
Funcionarios civiles causantes	22.789	260.980
Familiares de funcionarios civiles	6.489	100.285
<b>Pensiones a funcionarios militares</b>	<b>7.005</b>	<b>188.397</b>
Funcionarios militares causantes	3.028	83.535
Familiares de funcionarios militares	3.977	104.862
<b>Pensiones a militares profesionales derivadas de la guerra civil</b>	<b>298</b>	<b>8.689</b>
Militares profesionales causantes	42	638
Familiares de militares profesionales	256	8.051
<b>Transferencias y Reglamentos Comunitarios</b>	<b>462</b>	
<b>PENSIONES ESPECIALES DE GUERRA</b>	<b>1.361</b>	<b>41.208</b>
<b>Pensiones a militares no profesionales derivadas de la guerra civil</b>	<b>686</b>	<b>19.411</b>
Militares no profesionales causantes	158	2.040
Familiares de militares no profesionales	528	17.371
<b>Pensiones a mutilados civiles y excombatientes</b>	<b>226</b>	<b>8.833</b>
Mutilados civiles y excombatientes causantes	41	4.392
Familiares de mutilados, excombatientes	185	4.441
<b>Pensiones a familiares de fallecidos</b>	<b>449</b>	<b>12.964</b>
<b>OTRAS PENSIONES</b>	<b>90</b>	<b>5.044</b>
Exministros y asimilados y sus familiares	2	116
Excepcionales	0	37
Víctimas por actos terroristas y sus familiares	3	115
Afectados de VIH y sus familiares	22	954
Peones camineros		129
Marroquíes y del Sahara y sus familiares	43	2.470
Pensiones a alumnos militares	20	66
Cruces y medallas pensionadas		1.157



El proceso de unificación de la nómina de Clases Pasivas, dio lugar a un incremento de la carga de trabajo asumida por los Servicios de nómina de la Dirección General. No obstante, como consecuencia de los procesos de mejora llevados a cabo en los años 2011 y 2012, se ha producido un descenso significativo tanto en los expedientes de haberes devengados y no percibidos como en los de reintegro de prestaciones percibidas indebidamente.

	2010	2011	2012
Liquidaciones	17.780	18.934	18.112
Complementos económicos	1.828	1.795	1.751
Acumulaciones	889	1.238	1.112
Rehabilitaciones	297	506	369
Haberes Devengados y No Percibidos	9.100	1.635	300
Retenciones Judiciales	2.335	3.592	3.781
Reintegros	5.762	5.036	4.156
Modificaciones	32.252	38.225	35.627
Bajas por fallecimiento	29.708	28.802	29.406
Certificados	6.866	2.070	2.331

Finalmente, hay que valorar muy positivamente la colaboración de las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, que centran su actuación en la atención e información al pensionista, la recepción de documentación, emisión de certificados, trámite de audiencia en el procedimiento de reintegros y actualización del Sistema de Información de pago de pensiones de Clases Pasivas.

## II.1.4.- INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Desde el año 2010 la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas ejerce las competencias de información en materia de Clases Pasivas.

### II.1.4.1.- INFORMACIÓN ESCRITA

En el año 2012 se recibieron **4.592** solicitudes de información escrita frente a las 4.243 del año anterior. El siguiente cuadro recoge la evolución del número de solicitudes recibidas desde 2008.

Solicitudes de información escrita según su origen			
Año	Particulares	Instituciones	Total
2008	2.899	701	3.600
2009	2.886	616	3.502
2010	5.000	623	5.623
2011	3.630	613	4.243
2012	3.971	621	4.592





Origen de las consultas	
Cortes	1
Defensor del Pueblo	5
Presidencia del Gobierno	2
Ministerio de Hacienda	36
Resto de Ministerios	361
Resto de Organismos	216
Particulares	3.971
<b>Total</b>	<b>4.592</b>

Consultas distribuidas por asuntos	
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF, etc.)	2.187
Pensiones generales. Funcionarios civiles y familiares	1.265
Legislación especial guerra civil	65
Pensiones funcionarios militares y familiares	43
Fondo garantía pago alimentos	25
Ayudas delitos violentos	25
Recursos	11
Tarjeta de pensionista	424
Asuntos no agrupados	547
<b>Total</b>	<b>4.592</b>

• **Correo Electrónico:**

Las consultas recibidas en el Buzón de Clases Pasivas ([clases.pasivas@sepg.minhap.es](mailto:clases.pasivas@sepg.minhap.es)) alcanzaron la cifra de **3.024**. Representan, en el conjunto de las recibidas por el Servicio de Información Escrita, un porcentaje del 65,85%, constituyendo el medio elegido por un mayor número de ciudadanos para relacionarse por escrito con la Administración.

En la siguiente tabla se incluyen los tiempos medios de contestación según la vía a través de la que se reciben las consultas escritas:

MEDIO	Promedio	< 5 días	Más de 5	< 7 días	Más de 7	TOTAL
Correo electrónico	1,41	3.003	21	3.017	7	3.024
Correo ordinario	2,06	1.263	74	1.320	17	1.337
Registro electrónico	1,69	16	0	16	0	16
Teléfono o fax	1,93	211	4	214	1	215
		4.493	99	4.567	25	4.592



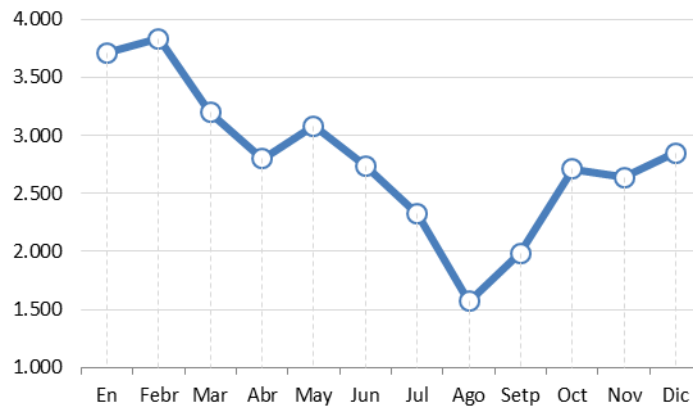
## II.1.4.2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO

- Consultas presenciales

El número total de consultas presenciales recibidas por el Servicio de Atención al ciudadano en el año 2012 fue de **33.446**, en línea con las 33.070 del año anterior.

Consultas distribuidas por asuntos	
Información previa a la jubilación presencial	5.203
Tramitación pensiones familiares	1.636
Tramitación pensiones de jubilación	2.618
Legislación especial guerra civil	99
Ayudas delitos violentos	153
Certificados	2.676
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF)	14.873
Actualización	263
Habilitados	3.641
Asuntos no agrupados	2.284
<b>TOTAL</b>	<b>33.446</b>

La distribución por meses de dichas consultas ha sido la siguiente:



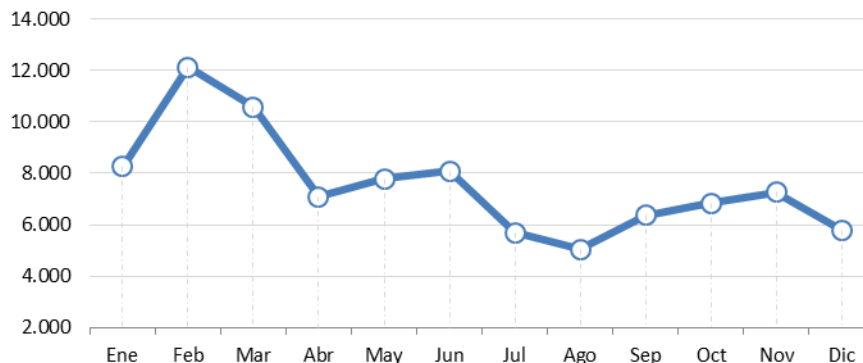


- **Teléfono de información gratuito de Clases Pasivas**

En el año 2012 se atendieron **90.897 consultas**, frente a las 77.619 del año anterior.

<b>Consultas distribuidas por asuntos</b>	
Información previa a la jubilación presencial	12.279
Tramitación pensiones familiares	7.892
Tramitación pensiones de jubilación	8.072
Legislación especial guerra civil	1.226
Ayudas delitos violentos	1.504
Certificados	5.204
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF, etc.)	43.040
Actualización	4.628
Otros	7.052
<b>Total</b>	<b>90.897</b>

Línea 900. Año 2012. Número de consultas formuladas por meses



- **Información previa a la jubilación**

Se han recibido **5.935 solicitudes** de información previa, para su contestación por escrito, frente a las 4.966 del año anterior, con un **tiempo medio de contestación de 8,3 días**.



### II.1.4.3.- SERVICIOS ELECTRÓNICOS

- **Sede electrónica:** En el siguiente cuadro comparativo se reflejan algunos de los servicios prestados a través de la Sede electrónica de Clases Pasivas en los últimos 6 años:

SUBSISTEMA	2012	2011	2010	2009	2008	2007
Certificados de Renta	10.510	11.422	12.285	11.822	14.642	14.491
Listados de Nómina	32.878	35.124	36.846	56.799	84.091	76.973
Consulta Pensiones	68.658	59.433	56.229	54.720	44.008	28.828
Certificados de Pensiones firmados	9.899	7.810	5.348	3.096	1.717	1.017
JUBIL @	22.694	24.941	5.348			
Simul @	65.712	68.157	58.118	52.537	52.203	41.100
Consult @	3.003	2.984	4.012	5.489	9.250	3.900
Registro Electrónico	467	340	252	87		
Notificaciones electrónicas	27	30	19			
<b>Total</b>	<b>213.821</b>	<b>210.241</b>	<b>178.457</b>	<b>186.472</b>	<b>205.911</b>	<b>166.309</b>

- **“SMS” comunicando el reconocimiento de la pensión:** en el año 2012 se remitieron **18.982 mensajes** anticipando a los nuevos pensionistas de Clases Pasivas el reconocimiento de sus pensiones.

### II.1.5.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

En cumplimiento del compromiso asumido por la Dirección General de “mejora permanente en la calidad de los servicios que presta al pensionista de Clases Pasivas”, durante el ejercicio 2012 se realizaron actuaciones en los siguientes ámbitos:

#### II.1.5.1.- CAMPAÑAS INFORMATIVAS

- **Revalorización:** en 2012 no se remitió a los pensionistas la carta personalizada de actualización de sus pensiones, porque su información hubiera quedado desactualizada desde la mensualidad de febrero, puesto que se iban a modificar en ese mes las retenciones a cuenta del IRPF, para aplicar el gravamen complementario a la cuota íntegra del citado impuesto previsto en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, para los ejercicios 2012 y 2013. No obstante, con objeto de facilitar una información completa a los pensionistas, en el mes de febrero se les envió a sus domicilios un recibo de nómina, en el que se detallaban todas sus retribuciones, las retenciones aplicadas a las mismas y el tipo del IRPF que les correspondía.
- **Certificados de renta:** en la segunda quincena del mes de febrero se enviaron a los pensionistas de Clases Pasivas los certificados de las retenciones a cuenta del IRPF aplicadas a sus respectivas pensiones en el año 2011.



#### II.1.5.2.- CONSOLIDACION DE PROYECTOS DE MEJORA DEL SERVICIO:

- **“Finiquito”:** en 2010 se estableció un nuevo procedimiento para pagar de oficio en la cuenta del pensionista la parte proporcional de la paga extraordinaria en supuestos de baja por fallecimiento o por vencimiento de la pensión de orfandad.

En el ejercicio 2012 se han abonado 27.878 pagas extras por este procedimiento, que además de suponer una mejora para el ciudadano que no tiene que solicitar expresamente el abono de dicha paga, ha dado lugar a que en 2012 solo se hayan tramitado 300 expedientes de haberes devengados y no percibidos, lo que supone una reducción del 81,65% respecto de 2011.

- **Cruce de fallecimientos de los Registros Civiles:** el fichero de fallecimientos inscritos en los Registros Civiles, que el Ministerio de Justicia pone diariamente en su servidor a disposición de la Dirección General permite cruzar esos datos con el Sistema de Información de pago de pensiones (ISLA), y dar la baja en la nómina las pensiones en el mismo mes del fallecimiento del pensionista, evitando el abono de percepciones indebidas y el consiguiente reintegro de tales prestaciones. Como consecuencia de la implantación de este procedimiento se ha logrado una reducción respecto del año anterior del 17,47% en el número de expedientes de reintegros tramitados en la Dirección General.
- **Control en los procedimientos de pago:** a instancias de la Intervención Delegada, se realizaron una serie de actuaciones que han permitido detectar y corregir situaciones de pagos indebidos:
  - Complementos económicos en pensiones coparticipadas: se ha revisado que el importe del complemento económico asignado en las pensiones coparticipadas es el que legalmente corresponde, dado que en ciertos expedientes se venía percibiendo el complemento íntegro, sin considerar que había más beneficiarios de la misma pensión.
  - Revisión de importes en pensiones de orfandad coparticipadas de la legislación de Clases Pasivas vigente a 31 de diciembre de 1984: tras la intensa labor del órgano fiscal comprobando las cantidades percibidas por más de 17.000 pensionistas, se han revisado todos los expedientes en los que se habían detectado errores en los importes percibidos, corrigiéndose las deficiencias.
  - Control de la aptitud legal para el percibo de los huérfanos mayores no incapacitados: se realizó un control de estado civil y situación laboral de todos los pensionistas de orfandad mayores de 21 años no incapacitados, con objeto de verificar que ninguno de ellos estaba incurso en alguna causa de extinción o suspensión del percibo de la pensión.
- **Compromisos de la Carta de Servicios de Clases Pasivas:**

Por Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Subsecretaria del Ministerio de Economía y Hacienda, se aprobó la actualización de la Carta de Servicios de Clases Pasivas, con un periodo de vigencia desde 2010 a 2013. En el siguiente cuadro se incluye el grado de cumplimiento de los compromisos de la carta de Servicios de Clases Pasivas.



COMPROMISOS	INDICADORES	2012
➤ El 95% de las pensiones de jubilación se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la jubilación, o al de la recepción en la Dirección General del acuerdo de jubilación cuando se trate de pensiones de jubilación por incapacidad	➤ Porcentaje de pensiones de jubilación abonadas en el mes siguiente al de la jubilación, o al de la recepción del acuerdo de jubilación en las pensiones de jubilación por incapacidad.	92,49 %
➤ El 90% de las pensiones familiares, causadas por funcionarios civiles, se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la recepción de la documentación requerida.	➤ Porcentaje de pensiones familiares abonadas en el mes siguiente al de la recepción de la documentación requerida.	87,85 %
➤ El 95% de las pensiones militares que no se estén pagando por el sistema de anticipo a cuenta se liquidarán y abonarán en la nómina del mes siguiente a la recepción de la resolución de reconocimiento de la pensión militar en la Dirección General.	➤ Porcentaje de pensiones militares que no se estén pagando por el sistema de anticipo a cuenta abonadas en el mes siguiente al de la recepción de la resolución de reconocimiento.	98,75 %
➤ En la nómina siguiente a la del fallecimiento del pensionista se abonará de oficio la parte proporcional de la paga extra que haya devengado hasta su fallecimiento.	➤ Número mensual de pagas extras abonadas en la nómina del mes siguiente al del fallecimiento.	2.246
➤ En la nómina del mes del vencimiento de la pensión de orfandad se abonará de oficio la parte proporcional de la paga extra que haya devengado hasta el vencimiento.	➤ Número mensual de pagas extras abonadas en la nómina del mes del vencimiento de la pensión de orfandad.	77
➤ El 90% de las consultas escritas serán contestadas en un plazo no superior a 7 días.	➤ Porcentaje de consultas escritas contestadas en el plazo máximo de 7 días.	98,73 %
➤ El 90% de las consultas recibidas por correo electrónico serán contestadas en un plazo no superior a 5 días.	➤ Porcentaje de consultas recibidas por correo electrónico contestadas en el plazo máximo de 5 días.	99,77 %
➤ El número de llamadas al teléfono de información gratuito que reciben el mensaje de saturación no excederá del 20%	➤ Porcentaje de llamadas en las que el usuario recibe el mensaje de saturación.	24,59 %
➤ El 90% de las consultas escritas sobre el importe de las pensiones de los funcionarios próximos a jubilarse se contestarán en un plazo máximo de 10 días.	➤ Porcentaje de informaciones previas sobre cuantías de pensión facilitadas en el plazo máximo de 10 días.	71,22 %
➤ El plazo de contestación a las quejas y sugerencias no será superior a 10 días	➤ Porcentaje de quejas y sugerencias contestadas en un plazo máximo de 10 días.	100%
➤ Publicación en un día de los nuevos contenidos recibidos en el Portal de Clases Pasivas	➤ Porcentaje de actualizaciones de contenido publicadas electrónicamente en un día hábil desde su recepción.	100%
➤ Disponibilidad operativa 24 x 7 de 98% en el Portal y en la sede electrónica de Clases Pasivas, salvo incidencias ajenas	➤ Porcentaje de disponibilidad de los servicios electrónicos	97,54%
➤ Comunicación con al menos 24 horas de antelación de las interrupciones programadas en el Portal y en la sede electrónica de Clases Pasivas	➤ Porcentaje de interrupciones de servicios programadas que son avisadas con al menos 24 horas de antelación	100%



- **Encuesta de Calidad:** para valorar la calidad del servicio prestado a los pensionistas de Clases Pasivas, desde el año 1995 se les remite una encuesta anónima a su domicilio, seis meses después del inicio del cobro de su pensión. En el siguiente cuadro se ofrecen los resultados obtenidos en los últimos cinco años en cada una de las emisiones semestrales de la Encuesta:

<b>ENCUESTA SOBRE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>										
<b>EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS</b>										
<b>GRADO DE ACEPTACIÓN</b>					<b>RESULTADOS GLOBALES</b>					
<b>Período</b>	<b>Encuestas</b>			<b>Aceptación %</b>	<b>Imagen de la organización</b>	<b>Servicio prestado</b>	<b>Apoyo y asesoramiento</b>	<b>Grado global de satisfacción</b>	<b>Ponderaciones</b>	
	<b>Enviadas</b>	<b>Devueltas</b>	<b>Recibidas</b>							
<b>2008/1</b>	9.589	80	2.810	<b>29,6</b>	3,83	3,79	3,84	<b>3,82</b>	Excelente = 5 Bien = 4 Normal = 3 Regular = 2 Mal = 1	
<b>2008/2</b>	12.838	70	3.546	<b>27,8</b>	3,85	3,85	3,85	<b>3,85</b>		
<b>2009/1</b>	10.261	83	3.293	<b>32,4</b>	3,85	3,81	3,86	<b>3,85</b>		
<b>2009/2</b>	15.566	1	4.103	<b>26,4</b>	3,88	3,87	3,89	<b>3,88</b>		
<b>2010/1</b>	9.850	85	2.700	<b>27,6</b>	3,87	3,84	3,86	<b>3,86</b>		
<b>2010/2</b>	16.634	18	4.168	<b>25,1</b>	3,93	3,95	3,94	<b>3,93</b>		
<b>2011/1</b>	9.234	51	2.921	<b>31,8</b>	3,92	3,87	3,91	<b>3,90</b>		
<b>2011/2</b>	20.929	105	5.784	<b>27,8</b>	3,96	3,93	3,96	<b>3,95</b>		
<b>2012/1</b>	9.977	70	3.293	<b>33,2</b>	3,94	3,90	3,93	<b>3,92</b>		
<b>2012/2</b>	24.343	116	6.985	<b>28,8</b>	4,00	3,99	3,99	<b>3,99</b>		

## II.2.- ESTUDIOS, ANÁLISIS E INFORMES EN EL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

En 2012 la actividad se ha centrado básicamente en los siguientes proyectos:

### II.2.1.- ESTUDIOS E INFORMES

Las estimaciones y cálculos económicos en materia de retribuciones y empleo públicos han cobrado especial importancia durante 2012, como consecuencia de la relevancia de los gastos de personal en el conjunto de decisiones adoptadas dirigidas al cumplimiento de los indicadores de la Estrategia fiscal 2012-2015 prevista en la Actualización del Programa de Estabilidad. Este Programa contempla la senda de la consolidación fiscal para alcanzar los objetivos de déficit público a que se ha comprometido el Reino de España y se concreta, entre otros compromisos, en la reducción de la participación en el PIB de la remuneración de los empleados públicos. Las medidas adoptadas, incorporadas a numerosas normas con rango de Decreto-ley y a diferentes Acuerdos del Consejo de Ministros, han requerido la realización de estudios específicos dirigidos a evaluar adecuadamente su impacto económico, no sólo en 2012 sino en el conjunto del periodo indicado.

Estos estudios, dada la trascendencia que alcanzará la necesaria credibilidad en las instancias correspondientes, han condicionado la actividad de la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones, que se dirigió de modo primordial durante 2012 a la elaboración de estudios relacionados con la reducción del déficit, en lo relativo a los gastos de personal.



De este modo, los estudios realizados no se han circunscrito al ámbito de la Administración General del Estado, sino que han abarcado el conjunto de las Administraciones Públicas.

Durante 2012 se han realizado estudios e informes sobre retribuciones y costes de personal de las Administraciones Públicas, que pueden clasificarse en las siguientes líneas:

- a) Estudios o informes especiales. Se trata de informes monográficos sobre determinadas materias organizativas o de costes. Destacan, entre ellos, los relacionados con las reformas para garantizar la estabilidad presupuestaria y favorecer la competitividad, a que se ha hecho referencia, y los relativos a las ofertas de empleo.
- b) Informes de impacto retributivo y de costes sobre proyectos normativos, acuerdos o medidas, solicitadas a la Dirección General.
- c) Estadísticas y otros informes de cuantificación de costes.
- d) Informes que forman parte del cuadro de mando de la Dirección General.

	Número
Estudios o informes especiales	15
Informes sobre impacto retributivo y de costes	151
Estadísticas y otros informes de cuantificación de costes	120
Informes cuadro de mando	20

## II.2.2.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES, SEGÚN LAS PREVISIONES DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla la obligación, tanto de las Comunidades Autónomas como de las Entidades Locales, de remitir información detallada y periódica referente al personal a su servicio, que comprende la relativa a:

- Gastos de personal, con una previsión de detalle respecto a los tipos de retribuciones, complementos salariales y costes de Seguridad Social a cargo del empleador.
- La referente a efectivos de personal.

La Orden tiene su causa en el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, principio que motivó que la Ley Orgánica 2/2012, citada, estableciera que las Administraciones Públicas están obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley. Con la Orden Ministerial se facilita un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de





estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas, del conjunto de las Administraciones, con las que España está comprometida.

Si bien la Disposición final cuarta de la Orden prevé que, a partir de la entrada en vigor de la norma (el 6 de octubre), deberá remitirse la información referente a los ejercicios 2012 y siguientes, en la misma Disposición se establece que las obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales entrarán en vigor el 1 de enero de 2013.

De este modo, durante 2012 se realizaron los trabajos preparatorios para el cumplimiento de las previsiones de suministro de la información, tanto las relativas al ciclo presupuestario como a su ejecución periódica. Estos trabajos incluyeron las siguientes actuaciones:

- Elaboración de formularios para la recogida de información (mediante cuatro modelos dirigidos a: 1, Comunidades Autónomas y entidades de Derecho Público de este ámbito; 2, entidades dependientes de las Comunidades Autónomas, sometidas a Contabilidad Empresarial; 3, Corporaciones Locales y 4, entidades dependientes de las Corporaciones Locales, sometidas a Contabilidad Empresarial).
- Colaboración con la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dadas sus competencias de coordinación y gestión de la información económico-financiera de las comunidades autónomas y de captación, tratamiento y difusión de los datos económico-financieros de las entidades locales, a fin de obtener la información sobre personal prevista en la citada Orden a través de la plataforma y vehículo actual de captura de datos, que gestiona la Secretaría General y que está disponible en el Portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Colaboración con la Subdirección General de Aplicaciones de Costes de Personal Activo y Pasivo, de la IGAE, a fin de elaborar una base de datos y las aplicaciones necesarias para la explotación de la información prevista en la Orden.

### **II.2.3.- CUADRO DE MANDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

El cuadro de mando de la Dirección General se definió como un sistema de información del que pudiera obtenerse una visión global e integrada para la gestión, basado en un conjunto de herramientas de extracción y de elaboración de dicha información y alimentado por las bases de datos existentes (RPTL, RPTF, RCP, DARETRI, etc.).

En 2012 se dio continuidad a la colaboración con las distintas Subdirecciones Generales, con el objetivo de proseguir la adecuación de la información contenida en los diferentes informes a las necesidades del Comité de Dirección de la Dirección General. Asimismo, se desarrolló el programa que recoge el histórico de los informes, en el que se registra su evolución en los últimos 8 años.

En el cuadro, se recoge la información relativa a 33 aspectos relevantes para la gestión. Los informes del cuadro de mando son actualizados por cada una de las Subdirecciones Generales responsables de la información incluida en los mismos en los periodos establecidos. Puede destacarse la inclusión de informes relativos a diversos indicadores macroeconómicos, que se actualizan con periodicidad anual, cuatrimestral o mensual, según la materia.

De este modo, en la fase actual, el cuadro de mando permite un acceso flexible a la generalidad de los indicadores básicos y necesarios de la Dirección General, así como a su evolución histórica de los últimos años,



por lo que puede considerarse consolidado como herramienta eficaz de control y de ayuda en la adopción de decisiones por parte del Comité de Dirección.

#### **II.2.4.- AGENCIAS ESTATALES**

Durante 2012 pueden destacarse en relación con la actividad de las agencias estatales los siguientes aspectos:

- Se ha actualizado el documento balance sobre la implantación del modelo organizativo de agencias estatales, que tiene por objeto realizar un análisis valorativo de lo que ha representado la puesta en marcha de este nuevo modelo en la Administración General del Estado. En el mismo se analizan los factores que han condicionado el proceso de implantación de las primeras agencias estatales, distinguiendo al efecto tres tipos de factores: de coste, contextuales y configurativos del modelo, para a continuación realizar un diagnóstico de la situación y finalizar con las propuestas de actuación futuras.
- Cuentan con el correspondiente Contrato de Gestión, como instrumento clave en la configuración del nuevo modelo de gestión transparente y por objetivos que persigue la creación de Agencias Estatales, las siguientes Agencias: BOE, AEVAL y AECID.
- En todo caso, en 2012 fueron actividades permanentes de la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones las labores de seguimiento y control de la gestión de las Agencias, mediante la representación de la Dirección General en sus órganos de Gobierno (Consejo Rector y Comisión de Control) y la elaboración de estudios específicos relativos al grado de consecución de los objetivos de las Agencias, la elaboración de los planes necesarios para alcanzarlos y el análisis de los recursos que precisan para ello.

#### **II.2.5.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las competencias relativas a las funciones normativas, de estudio, de informe y de control en materia de indemnizaciones por razón del servicio. En esta materia, de forma individual o conjuntamente con la Dirección General de la Función Pública, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Elaboración de las propuestas normativas y de autorización por la CECIR de regímenes indemnizatorios extraordinarios en los casos no previstos en el Real Decreto 462/2002, que regula las indemnizaciones por razón del servicio.
- En esta materia, si bien a finales del año 2010 se aprobó por la CECIR, para determinados casos, un régimen de resarcimiento de gastos por alojamiento cuando estos superaban las cuantías que se fijan en la normativa, la casuística al respecto no es posible aquilatarla en su totalidad por lo que se han tenido que dar soluciones concretas a casos específicos como son aquellos que se derivan de la anulación de comisiones de servicio cuando el alojamiento o el viaje ya se han abonado.
- Elaboración y tramitación ante la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de las Resoluciones por las que se aprueba el abono de asistencias por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados y de órganos de administración de organismos públicos, habiéndose mantenido las mismas cuantías que se venían reconociendo o reduciendo éstas en algunos casos.



- Elaboración de los informes preceptivos sobre los baremos retributivos a aplicar por los distintos centros de formación a los colaboradores en actividades formativas, con los mismos criterios restrictivos en cuanto a las compensaciones que se abonan.
- Elaboración del informe preceptivo respecto de la aprobación de las asistencias a Tribunales de selección de personal. Dada la reducción de la oferta pública de empleo las convocatorias de los Tribunales de selección se han reducido considerablemente respecto de años anteriores, lo que supone un ahorro de costes indirectos derivado de tal reducción de la oferta.
- Elaboración del informe preceptivo respecto de la asignación a grupo a efectos de la percepción de dietas, cuando se trata de comisiones de servicio realizadas por personal no vinculado jurídicamente con la Administración que presta a servicios que puedan dar origen a indemnizaciones.

Por otra parte, se ha creado una base de datos sobre los criterios fijados por la Dirección General en respuesta a las consultas de los departamentos ministeriales sobre cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de la normativa sobre indemnizaciones.

Finalmente, y en el marco de las actuaciones desarrolladas conjuntamente por las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de Función Pública, sobre diferentes procedimientos, y con el fin de hacerlos más ágiles y lograr la resolución de las propuestas en un menor plazo y con un menor gasto de recursos en su tramitación, se está utilizando un modelo de gestión que incorpora los sistemas informáticos y telemáticos para su remisión con la finalidad de facilitar la resolución, notificación y archivo, lo que supone una importante reducción de plazos de resolución así como ahorros en capítulo II. Igualmente, a lo largo del año 2012 se ha desarrollado una nueva aplicación a fin de implantar, en la gestión de estos expedientes, la firma electrónica, profundizando en el tratamiento informático de los mismos.

#### **II.2.6.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL FUNCIONARIO**

Corresponde a la Dirección General la determinación de los importes de los incentivos al rendimiento, que incluyen la productividad, las gratificaciones y la dedicación especial. Para ello, se calculan las cantidades que procede incluir en los estados de gastos de los presupuestos de los departamentos ministeriales, organismos autónomos, agencias estatales y otras entidades del sector público administrativo que disponen de personal funcionario, y se comunican dichas cuantías a la Dirección General de Presupuestos, para su inclusión en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Una vez iniciado el ejercicio, procede tramitar las autorizaciones correspondientes de los importes de incentivos al rendimiento para altos cargos y personal funcionario y eventual, tanto por lo que respecta a los importes de carácter consolidable como a las sucesivas variaciones de los mismos derivadas de la liquidación de modelos de productividad por objetivos u otros de análoga naturaleza, pago de sentencias judiciales u otras causas que se presenten a lo largo del ejercicio y que hagan precisa la modificación de las citadas cuantías.

#### **II.2.7.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DESTINADO EN EL EXTERIOR.**

Los funcionarios destinados en el extranjero perciben una indemnización que se determina mediante la aplicación a las retribuciones del puesto de trabajo que desempeñan de dos módulos: el módulo de calidad de vida y el de equiparación del poder adquisitivo. De este modo, anualmente se preparara una Orden Ministerial



por la que se actualizan los módulos de calidad de vida y equiparación del poder adquisitivo, correspondientes a cada uno de los países en los que hay puestos de personal funcionario, para lo cual es necesario mantener actualizados una serie de indicadores de coste y calidad de vida de los distintos países.

Además, se realiza un seguimiento diario del tipo de cambio oficial correspondiente a las divisas que cotizan en el Banco Central Europeo. Si el tipo de cambio varía a lo largo del ejercicio más allá de la banda de fluctuación establecida, es preciso modificar el módulo de equiparación del poder adquisitivo mediante Resolución del Director General.

También se realiza el seguimiento de los efectivos destinados en el exterior y sus costes; se elaboran informes sobre fijación y modificación de las dotaciones de los distintos Ministerios y se atiende a consultas diversas de los departamentos, así como a las reclamaciones de los interesados.

### **II.3.- MODIFICACIÓN EN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO**

En los últimos años se han aprobado criterios muy estrictos en materia de modificación de relaciones de puestos de trabajo para lograr la contención del gasto público y la reducción del déficit presupuestario.

De acuerdo con estos criterios, durante el año 2012 se han tramitado 2.983 expedientes por el procedimiento de desconcentración de competencias, de los que 2.441 corresponden a personal funcionario y 542 a personal laboral.

#### **II.3.1.- MINORACIÓN DEL COSTE DE LAS MODIFICACIONES DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO**

En consonancia con el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado para el periodo 2011-2013, uno de los objetivos fundamentales para el ejercicio pasado fue la minoración de los impactos que sobre los costes de personal pudieran derivarse de las actuaciones de la CECIR.

Durante el año 2012 se aprobaron 3.010 modificaciones de relaciones y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario, de las que 569 fueron resoluciones de la CECIR y 2.441 fueron tramitadas por el procedimiento de desconcentración de competencias.

Pese al elevado número de expedientes tramitados, el impacto sobre los costes de personal en 2012 ha confirmado la tendencia iniciada en años anteriores, de tal forma que se ha logrado una reducción real, pues el coste ha sido de 4.827.102,77€.

#### **II.3.2.- AMORTIZACIÓN DE VACANTES**

La actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2009-2013, aprobado por el Gobierno, preveía diversas medidas y planes de recorte de gasto público en el ámbito de la Administración General del Estado, estableciendo el objetivo de alcanzar un déficit del 3% del PIB en 2013 (hoy un 4,5 % del PIB).

En la línea de reducción y racionalización del gasto público, y con el fin de conseguir los objetivos, se juzgó necesario dimensionar las relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal funcionario y laboral, ajustándolos a los nuevos escenarios presupuestarios, con objeto de optimizar los recursos humanos



disponibles, evitando que se produzcan rotaciones innecesarias de efectivos, así como deslizamientos de los gastos de personal.

Como continuación de las actuaciones emprendidas, el artículo 23.5 de la Ley 21/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, estableció que durante 2012 se amortizarían en los Departamentos, Organismos autónomos, Agencias estatales, entidades públicas empresariales y resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, un número de plazas equivalente, al menos, al de las jubilaciones que se produzcan, salvo en los sectores, funciones y categorías que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En el caso del personal funcionario las plazas amortizadas serían del mismo Grupo y Subgrupo profesional en el que se produjera la jubilación, y en el caso del personal laboral, del mismo nivel retributivo y área funcional o categoría equivalente.

En la misma norma se habilitaba al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a establecer los términos y el alcance de esta amortización. Como consecuencia de la citada habilitación, con fecha 28 de septiembre de 2012, se aprobaron por los Secretarios de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas unas Instrucciones para llevar a cabo el proceso, en las que se fijaba que el número de vacantes resultantes en las Relaciones y Catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral tras el proceso de amortización no podía superar el 5 por ciento del total de puestos de trabajo.

Asimismo, se disponía que la reducción de puestos vacantes no afectara al personal de las Fuerzas Armadas, al de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al personal al servicio de la Administración de Justicia y a los controladores de tránsito aéreo. Por otra parte, tampoco les era de aplicación a los Centros Penitenciarios ni a los servicios periféricos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y catálogos por las que se dieron de baja los puestos vacantes, hasta quedar ajustados al cinco por ciento previsto, fueron aprobadas por los correspondientes Acuerdos de la CECIR, habiéndose amortizado 6.437 puestos con un valor de 131.484.667 euros.

La reducción total del coste de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo durante los cuatro años en que se ha venido realizando el proceso ha sido de 582.332.342 €, con el siguiente desglose:

Año 2009	- 178.021.629,98 €
Año 2010	- 178.424.630,62 €
Año 2011	- 94.401.414,21 €
Año 2012	-131.484.667,00€

### **II.3.3.- GESTIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ESPECIAL**

Entre las medidas contempladas en materia de austeridad y eficiencia en el empleo público, se incluía como necesaria la creación de bolsas de puestos de trabajo vacantes, con carácter centralizado en los ministerios y organismos. Estas bolsas tenían como objeto contribuir a una gestión más ágil de las relaciones de puestos de trabajo y facilitar una mejor planificación de los recursos humanos, tanto por los departamentos ministeriales como por la propia CECIR, poniendo a disposición de las subsecretarías una herramienta muy importante de cara a una gestión eficiente y dinámica en el ámbito del propio departamento ministerial para la redistribución y cobertura de los puestos vacantes.



De acuerdo con la Instrucción conjunta de las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública, dictada en desarrollo del citado Acuerdo del Consejo de Ministros, los puestos que deberían incluirse en las respectivas bolsas serían aquéllos que, estando vacantes, no tuvieran ningún tipo de restricción para su movilidad por encontrarse pendiente de nombramiento o se encontraran incluidos en una convocatoria, ya publicada, de concurso de traslado.

Las bolsas de vacantes ministeriales, que se materializaron por el procedimiento de desconcentración de competencias, se han constituido como relaciones de puestos de trabajo de carácter especial, dependientes de las subsecretarías o unidades equivalentes, lo que les permitirá la cobertura de necesidades de personal en las distintas unidades de cada departamento u organismo público, sin que fuese precisa la creación de nuevos puestos.

Durante 2012, la existencia de estas bolsas de puestos de trabajo vacantes ha permitido atender la totalidad de expedientes de creación de puestos como consecuencia de la finalización de los correspondientes procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público, por lo que no fue necesario dar de alta puestos de trabajo nuevos para facilitar la toma de posesión de los aspirantes que superaron las respectivas pruebas selectivas.

## **II. 4.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL**

La Ley 39 / 2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, prorrogada para el año 2012 por el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, y la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012 atribuyen en el Título III "De los Gastos de Personal" una serie de competencias en esta materia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, competencias éstas últimas cuyo ejercicio se articula, en muchos casos, a través de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones (CECIR) cuando se trate de competencias compartidas entre la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, y otras se ejercen en exclusiva por la primera de ellas.

En este epígrafe se exponen aquellas actuaciones que van desde la autorización de las masas salariales del personal laboral de la Administración General del Estado, el control de los incrementos retributivos del personal no funcionario de entidades de derecho público y entes y los informes de los proyectos de convenios colectivos, hasta el estudio de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo y catálogos a resolver por la CECIR (personal acogido a convenio y fuera de convenio o en el exterior), o las acciones conducentes a la autorización de la contratación de personal laboral de carácter temporal.

### **II.4.1 AUTORIZACIÓN DE LAS MASAS SALARIALES**

Las leyes de presupuestos exigen, con carácter previo al comienzo de la negociación colectiva, para determinar las condiciones de trabajo del personal laboral de la Administración General del Estado, la autorización de la masa salarial por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Esta autorización debe cuantificar el límite máximo de las obligaciones que pueden contraerse.

En el ejercicio 2012 la autorización de la masa salarial del personal laboral acogido al Convenio Único se ha llevado a cabo, como en años anteriores, a partir de la información disponible en la base de datos de la Dirección General, evitando de esta forma a los departamentos y organismos la tarea de cumplimentación de los documentos normalizados, consiguiéndose así una importante agilización en los trámites.



Para el personal laboral del Instituto de Astrofísica de Canarias y del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, la autorización de masa salarial se ha tramitado previa cumplimentación por los centros gestores de las fichas y documentos normalizados, al no tener aprobadas relaciones de puestos de trabajo.

Los indicadores de estas autorizaciones son los siguientes: se ha autorizado la masa salarial de 95 centros gestores. Esta masa alcanza la cifra de **941.579.510** euros y corresponde a 45.705 efectivos.

#### **II.4.2.- CONVENIOS COLECTIVOS Y REVISIÓN DE SUS RETRIBUCIONES**

La competencia para informar sobre los proyectos de convenios colectivos y sus revisiones se encuentra atribuida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los informes constituyen el mecanismo que permite asegurar que los pactos y revisiones salariales del personal laboral respetan los límites de crecimiento general establecidos en las leyes de presupuestos.

En dichos informes se determina tanto la distribución de la masa salarial como los aspectos del proyecto de pacto o acuerdo de los que se deriven consecuencias sobre el gasto público, efectuándose una valoración global del mismo; sólo a *posteriori*, en su caso, se formulan observaciones de carácter general relativas a la ejecución del proyecto de convenio o se ponen de manifiesto aquellas que pudieran condicionar su efectividad.

A lo largo del ejercicio 2012 se han analizado las revisiones salariales de 2 convenios colectivos.

#### **II.4.3.- PERSONAL LABORAL NO ACOGIDO A CONVENIO**

Este personal es el sujeto a la legislación laboral que, por razón del nivel de la cualificación y responsabilidad del puesto y las específicas condiciones de trabajo (disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales), es excluido de la normativa común del departamento u organismo, estableciéndose sus retribuciones mediante contrato individual con la Administración. En 2012 se contabilizaron 932 efectivos.

Junto a los contratos celebrados en régimen de fuera de convenio, existen también otros contratos no acogidos a convenio que se conciertan al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Si bien es en los entes públicos donde se produce el mayor número de situaciones de este tipo, también en el ámbito departamental y de los organismos autónomos resulta posible que las condiciones retributivas de determinado personal laboral se establezcan, total o parcialmente, al margen de la negociación colectiva, mediante contratos de alta dirección.

Durante 2012, se han analizado expedientes que afectan a 74 efectivos sujetos a la relación laboral especial de alta dirección.

Dentro de este ámbito, en 2012 ha tenido lugar una importante modificación normativa en relación con el personal directivo del sector público que ha sido regulada en la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, y posteriormente, mediante el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas participó mediante el asesoramiento en materia de régimen retributivo del personal directivo y en la elaboración de las órdenes ministeriales por las que se aprueba la clasificación de las entidades públicas, organismos autónomos, agencias



estatales, fundaciones y consorcios. Asimismo, con posterioridad ha procedido a la adecuación del régimen retributivo del personal que se encontraba dentro del ámbito de sus competencias.

#### **II.4.4.- RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATÁLOGOS DEL PERSONAL LABORAL**

La competencia de esta Dirección General en relación con las relaciones de puestos de trabajo y los catálogos del personal laboral de la Administración General del Estado comprende el estudio de las propuestas a elevar a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión Ejecutiva y las que se resuelven por desconcentración en los departamentos ministeriales.

Estas propuestas se refieren a la creación y supresión de puestos y a la modificación en el número y características de los mismos, así como a la determinación de las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación. Con ellas se trata de dar respuesta a las necesidades organizativas y funcionales de los centros gestores, ejecución de sentencias y procesos de consolidación de empleo temporal, entre otras circunstancias.

Estas modificaciones han generado durante 2012 un total de 788 expedientes, de los cuales 246 se han elevado a la CECIR y 542 se han resuelto por el procedimiento de desconcentración.

En ejecución artículo 23.5 de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado fueron amortizados en el ejercicio 2012, 2.058 puestos vacantes de personal laboral.

#### **II.4.5.- PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR**

La gestión del personal laboral en el exterior durante 2012, que afecta a un colectivo de 5.138 efectivos, se ha centrado en la creación y modificación de los puestos de trabajo para atender a las necesidades de funcionamiento de los distintos centros. Respecto a sus retribuciones en 2012, no fueron actualizadas y mantuvieron los mismos valores de 2011.

El número de jornadas autorizadas en el exterior asciende a 351,33, incluyendo tanto contratos fijos como temporales.

A lo largo del año 2012 la Dirección General ha participado, junto con la Dirección General de la Función Pública y los departamentos que cuentan con personal en el exterior en la revisión de los catálogos de puestos de trabajo para la racionalización de las retribuciones, habiéndose resuelto por parte de la CECIR las propuestas de los departamentos ministeriales ajustadas a criterios de mayor eficacia y eficiencia de los recursos disponibles; por ejemplo, mediante la transformación de puestos de trabajo de personal funcionario en áreas de apoyo administrativo que se encontraban vacantes en otros de personal laboral o en la reasignación de efectivos de personal laboral con motivo del cierre de oficinas a otras unidades de la Administración del Estado en el país.

#### **II.4.6.- PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ENTES PÚBLICOS**

Dentro de las competencias que tiene atribuidas la Dirección General en materia de personal laboral, un tipo específico de funciones es el de informar las masas salariales y el control de los incrementos retributivos del personal laboral de las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos y entes públicos.





Dichas competencias fueron reguladas en 2012 en los artículos 27 y 36 de la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, prorrogada para el año 2012, en los artículos 2 y 3 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y por los artículos 27 y 36 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Del mismo modo, el “control” de los incrementos retributivos del personal laboral a que se refieren los artículos 2.Cinco del mencionado Real Decreto-ley y el art. 36 en su punto uno apartado d) de la Ley 2/2012 es ejercido de forma conjunta por las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas

Durante el citado año, las entidades de derecho público sujetas a control han sido 58, además de los Consorcios de la Zona Franca constituidos con arreglo al Real Decreto-Ley de 11 de junio de 1929, a los que son de aplicación la Disposición adicional décima, apartados 1 y 2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de acuerdo con lo establecido en el art. 80.1 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, habiéndose realizado dicho control en las formas previstas en los Acuerdos de la CECIR de 27 de enero de 2011 y 26 de julio de 2012, por los que se determinan las condiciones y procedimientos durante los años 2011 y 2012 de las retribuciones del personal no funcionario y laboral de las entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.

No están sometidos a control aquellos entes y entidades que, sin perjuicio del respeto al límite material de incremento de la Ley de Presupuestos, quedan exceptuados por la CECIR del trámite de informe, en atención a sus especiales peculiaridades que se relacionan en los mencionados Acuerdos. No obstante, la entidad Administradora de Infraestructuras Ferroviarias tiene la obligación de comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las retribuciones devengadas y satisfechas a su personal.

### **Actuaciones principales**

Dentro de este marco normativo, las actuaciones practicadas durante el año 2012 han estado condicionadas por determinadas circunstancias, tanto de congelación salarial como de supresión de la paga extraordinaria de diciembre.

En este contexto, dicha actividad puede clasificarse del siguiente modo:

**A.- Autorización de las masas salariales del personal sujeto a convenio.** El número de entes y entidades con masa salarial autorizada asciende a 18.

El número de efectivos afectados es de 13.691, con una masa salarial autorizada de 413.859.215,1 euros.

Las actuaciones realizadas han consistido en el análisis de la información remitida por los entes y entidades y en la autorización de la masa salarial de acuerdo con lo establecido en el art. 27 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

**B.- Elaboración, conjuntamente con la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de los informes de la CECIR sobre determinación y modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales.** En este apartado pueden distinguirse varios tipos de informes en función de la naturaleza del personal del ente público o entidad pública empresarial.



1. Personal de convenio. Se autorizan los proyectos de acuerdo o convenios colectivos comprobando que de la valoración de los mismos no se derivan incrementos de masa salarial superior al previsto en la Ley de Presupuestos. En este apartado se incluyen:
  - a) Convenios colectivos informados favorablemente por la CECIR que se han cerrado y firmado durante el año 2012.
  - b) Informes favorables emitidos por la CECIR sobre revisiones salariales, en los casos en que así lo contempla el convenio colectivo en vigor.
  - c) Incrementos a cuenta, cuando la situación en que se encuentra la negociación colectiva así lo aconseja.
  - d) Convenios colectivos informados desfavorablemente por la CECIR por no ajustarse a los incrementos autorizados en la Ley de Presupuestos.
  - e) Otros convenios incluyendo los que tienen una duración plurianual y no corresponde su revisión durante el citado ejercicio y los que están en proceso de negociación.

La masa salarial de los convenios colectivos y revisiones salariales cerrados en 2012, para 14.942 efectivos que han presentado propuesta de modificación de retribuciones, asciende a 532.323.560,00 euros.

Respecto a los indicadores anteriores, debe significarse que teniendo en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 establecía que durante el mismo año no habría incremento alguno de retribuciones en el sector público, las revisiones salariales se han reducido sustancialmente, bien por no haberse llegado a acuerdos entre las partes, o bien porque los acuerdos alcanzados no se ajustaban a la citada Ley de Presupuestos y, en consecuencia, han sido desestimados. En este sentido cabe destacar que solamente se han presentado un convenio colectivo y cuatro revisiones, entre ellas las de la entidad pública empresarial ADIF.

2. Personal no acogido a convenio. Las actuaciones se refieren, por una parte, al control de que las retribuciones percibidas por este colectivo se ajustan a las autorizadas por la normativa presupuestaria y, por otra, al estudio de las propuestas presentadas por los entes y entidades relativas a la determinación o modificación del número de dotaciones y retribuciones autorizadas.

El informe tipo que se realiza para este personal está referido a unas medias y máximas retributivas por niveles (ejemplo: directores de área, jefes de departamento, jefes de sector, técnicos I y técnicos II) con indicación del número máximo de dotaciones en cada uno de ellos.

El número de entes y entidades analizadas asciende a 19, con un número de efectivos afectados de 2.249 y una masa salarial de 133.671.787,24 euros.

3. Entes públicos sin convenio colectivo propio que presentan un "sistema integral de retribuciones". El informe tipo consiste en autorizar las medias retributivas por grandes grupos retributivos, normalmente técnicos y personal administrativo y de apoyo. En definitiva se procede a autorizar un sistema retributivo de cuya aplicación resultan las medias que se informan.

Los entes y entidades informadas ascienden a 6, con unos efectivos de 1.233 y una masa salarial 49.328.318,77 euros.

4. Personal en el exterior. Se distinguen dos tipos de colectivos:



Personal desplazado desde España, con un sistema retributivo inspirado en el del personal funcionario, al obtenerse la retribución final mediante la aplicación a la retribución de referencia en España del mismo módulo de poder adquisitivo que a los funcionarios y un complemento de desplazamiento en función de las características de cada país, y personal contratado localmente, cuyas retribuciones se fijan en divisas con referencia al mercado local de trabajo y se actualizan teniendo en cuenta la evolución del IPC del país correspondiente.

Se han informado las revisiones salariales de un total de 991 efectivos correspondientes a 3 entes.

**C.- Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones** por parte del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas a los presidentes y vicepresidentes y, en su caso, directores generales de entes públicos y entidades públicas empresariales.

**D.- Autorizaciones de modificación de catálogos**, en aquellos entes que disponen de ello y de plantillas cuando este requisito figura en los estatutos del ente público o entidad pública empresarial, así como autorizaciones para la modificación de las características y condiciones retributivas de puestos concretos de trabajo.

#### **II.4.7.- SOCIEDADES MERCANTILES, FUNDACIONES Y CONSORCIOS**

El artículo 27 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, al igual que la Ley de Presupuestos prorrogada, estableció que durante 2012 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas debía autorizar la masa salarial de las sociedades mercantiles estatales, así como de las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal, encomendando a dicho Ministerio la determinación de la forma y el alcance del procedimiento de autorización.

Con el fin de dar cumplimiento a esta norma, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas ha llevado a cabo los trabajos oportunos que han dado lugar a un proyecto de Orden Ministerial para la regulación de la tramitación y autorización de estas masas salariales.

Respecto a la contratación temporal en el sector público estatal:

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima tercera y vigésima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, la contratación de personal temporal en las sociedades mercantiles estatales, en las fundaciones del sector público estatal y en los consorcios con participación mayoritaria del sector público estatal, deberá hacerse de acuerdo con los criterios e instrucciones dictados, respectivamente, o por el accionista mayoritario de las sociedades, o por los departamentos u organismos de tutela de las fundaciones o por los que ostenten la participación mayoritaria en los consorcios, debiendo contar con el previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, función ésta asignada a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas conjuntamente con la de la Función Pública.



## II.5.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CARÁCTER LABORAL

Cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado establece en su articulado que, durante el correspondiente ejercicio, no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Con la finalidad de cumplir lo establecido en la Ley de Presupuestos, y poder cubrir esas necesidades que surgen en el ámbito público, se ha considerado necesario modificar el procedimiento de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos hasta ahora vigente, para dotarlo de la agilidad necesaria y permitir la adecuada planificación de recursos humanos y económicos.

En esta línea se estableció, mediante una Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal un sistema de cupos de carácter anual, coincidente con el ejercicio presupuestario, que se adopta con carácter general para todas las contrataciones y todos los ámbitos (salvo las excepciones previstas en la propia Instrucción), de tal forma que se posibilite la tramitación en un único expediente de las necesidades de contratación o nombramiento que se puedan producir a lo largo del año, de manera que tanto la solicitud de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos como la resolución de las mismas se harán de forma anticipada y global.

De acuerdo con el nuevo procedimiento, en el mes de noviembre de cada año, los departamentos ministeriales, sus organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social a través de la Subsecretaría del Ministerio, y las agencias estatales, entidades públicas empresariales y el resto de entidades de derecho público del sector público estatal a través de su máximo órgano responsable en materia de recursos humanos, deberán enviar a la Dirección General de la Función Pública para su informe y remisión a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, una previsión de sus necesidades de contratación y de nombramiento de funcionarios interinos.

Las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública se pronunciaron de forma conjunta sobre la estimación, total o parcial, o desestimación de la solicitud de autorización, y se especificó la información que deberían remitir trimestralmente, en la que se debía detallar cada uno de los contratos o nombramientos de funcionarios interinos formalizados en dicho periodo.

Los datos de 2012 suponen una reducción de un 20% en coste y un 23% en jornadas respecto a las autorizaciones de 2011.

	Jornadas	Coste (Euros)
Cupos	3.051	68.195.896
Singulares	768	21.122.334
Total	3.819	89.318.230



## II.6.- REGISTRO DE PERSONAL DIRECTIVO

El Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas la gestión del Registro de personal directivo del sector público estatal.

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno de lograr la máxima austeridad y eficacia en el sector público en general y en especial en el empresarial, la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, introduce criterios de ajuste en las remuneraciones de los máximos responsables y directivos del sector público estatal, clasificando las retribuciones de los máximos responsables y directivos de las sociedades mercantiles estatales, mientras que se difiere al Gobierno la determinación de tales cuestiones para el resto de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma.

En este sentido se publicó el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, que regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, al que siguieron varias Órdenes del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por las que se aprobó la clasificación de las entidades incluidas en el citado Real Decreto.

Por último, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 añade en el registro de personal directivo del sector público estatal al personal que tenga tal condición de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 451/2012, de los entes públicos, y de las entidades públicas empresariales

La aprobación de toda esta normativa ha motivado y aconsejado la elaboración por parte de la Dirección General de una nueva Resolución de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se dictan instrucciones en relación con el Registro de Personal Directivo del Sector Público Estatal, que vendrá a sustituir, una vez aprobada, a la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 27 de octubre de 2010.



### **III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS**







### III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS

#### III.1.- INTRODUCCIÓN

La competencia en esta materia se circunscribe “...al estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales”. A tales atribuciones debe añadirse la elaboración de normas, estudios e informes sobre costes del personal activo del sector público estatal, así como la resolución de reclamaciones y recursos planteados en materia de pensiones públicas y costes de personal.

Esta actividad se ha visto afectada por los siguientes factores:

- La disolución de las Cortes Generales y la convocatoria de Elecciones Generales para el 20 de noviembre de 2011, retrasaron la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 hasta el mes de junio, de forma que en este ejercicio económico se tramitaron y aprobaron dos leyes de presupuestos: la comentada y la correspondiente a 2013.
- La dureza y profundidad de la crisis económica ha obligado a realizar un esfuerzo fiscal significativo para corregir el deterioro de las finanzas públicas mediante la adopción de diversas medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria que afectan a las competencias de la Dirección General, entre las que cabe destacar la supresión durante 2012 de la paga extraordinaria del mes de diciembre a los empleados públicos, así como la suspensión de la actualización de las pensiones en 2012 de acuerdo con la evolución del IPC real y la revalorización de las pensiones para 2013 desvinculada del referido IPC.
- El seguimiento de las ofertas de empleo público de las Comunidades Autónomas y, en especial, de las universidades que no respetaban los límites de la tasa de la reposición de efectivos fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

El desarrollo de las citadas competencias y de las funciones que las mismas traen parejas ha supuesto en 2012, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La actividad de ordenación normativa se ha incrementado notablemente con respecto a 2011, en gran parte debido a la concurrencia de los tres factores señalados.
- En materia de estructuras administrativas, la publicación del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, conllevó la reducción de una Vicepresidencia del Gobierno y un ministerio y abrió un proceso de modificación de las estructuras orgánicas de todos y cada uno de los departamentos ministeriales y de varios organismos adscritos a los mismos. Fueron informados por este Centro directivo más de veinte reales decretos en esta materia en los que se creaban, modificaban y suprimían órganos superiores y directivos hasta el rango orgánico de subdirector general, e incluso algunas divisiones cuyo nivel de complemento de destino lo fija posteriormente la CECIR.
- En el área de recursos y reclamaciones se resolvieron 612 recursos, de los cuales 7 fueron estimados (1,1 % del total).
- Se recepcionaron y tramitaron 218 resoluciones del TEAC -de las cuáles 15 fueron estimatorias- y 177 sentencias y resoluciones dictadas por los Tribunales de Justicia -de las cuáles 19 fueron estimatorias-, lo que supone, en su conjunto, un porcentaje de resoluciones de la Dirección General, o en las que la Dirección General ha intervenido (CECIR/CIR), revocadas total o parcialmente, del 5,5%, con el siguiente desglose:



Resoluciones TEAC estimatorias en materia de clases pasivas							
Reintegros	Incompatibilidad Trabajo activo	Cómputo Recíproco	Orfandad	Complemento por mínimos	P. Extraordinaria	Otros	TOTAL
2	2	2	2	1	1	1	15
Sentencias estimatorias en materia de clases pasivas y otras prestaciones							
Jubilación SOEV	Viudedad	Cómputo Recíproco	Orfandad	ITP	Efectos económicos Revisión	TOTAL	
4	1	1	1	1	1	9	
Sentencias estimatorias en materia CECIR/CIR							
Anulación Resolución CECIR (RPT) por falta de negociación previa preceptiva						9	
Reclasificación de puestos de trabajo por identidad funcional						1	
Total						10	

- Durante 2012, la base de datos documental de ordenación normativa ha pasado de tener 18.056 documentos a 19.487, actualizándose, además, el contenido de los documentos existentes que lo requerían. Asimismo, se han revisado y actualizado todas las publicaciones electrónicas que conforman las colecciones de «Cuadernos», «Recopilaciones» y «Códigos Legales».
- Por último, se ha mantenido en 2012, la gestión y colaboración en la actualización de contenidos de distintos portales y páginas web, así como el servicio «Información de publicaciones oficiales».

Por otra parte, se ha llevado a cabo la implantación de las dos bases de datos CLARÍN 1 y CLARÍN 2, que suponen la unificación de las diversas bases de datos utilizadas en la Subdirección General de Ordenación Normativa y Recursos.

### III.2.- ELABORACIÓN DE NORMAS, ESTUDIOS E INFORMES

#### III.2.1.- ELABORACIÓN DE NORMAS

Las principales disposiciones generales aprobadas en 2012 que, o bien se han elaborado íntegramente o bien se ha prestado una colaboración importante en su redacción, son las siguientes:

- Ley 2/2012, de 28 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE 30-06-2012).
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE 14-07-2012).
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (BOE 28-12-2012).
- Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social (BOE 31-12-2012) -en lo relativo al incremento de pensiones y prestaciones públicas-.
- Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, de 15 de octubre de 2012, por la que se dispone dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en relación con la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración del Estado.



- Instrucción conjunta de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de 15 de octubre de 2012, para la aplicación del Título I del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en el ámbito del Sector Público Estatal
- Instrucciones de 25 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, para la comprobación y, en su caso, regularización del encuadramiento de los funcionarios públicos en el Régimen Básico de Protección Social, a efectos de pensiones.

Especial complejidad tuvo este año la revalorización de las pensiones por las circunstancias indicadas. En plena tramitación parlamentaria del proyecto de Ley de Presupuestos para 2013, que establecía una revalorización de las pensiones públicas en un 1 por ciento, se aprobó el Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social, cuya disposición adicional segunda estableció un incremento de un 1 por ciento adicional al previsto en la LPGE para 2013 para aquellas pensiones que no superen los 1.000 euros mensuales o 14.000 euros en cómputo anual que, por lo tanto, se incrementarán en un 2 por ciento. Con este incremento adicional en las pensiones más bajas se intentaba compensar la suspensión -establecida en su artículo 2- de la actualización y revalorización de las pensiones de acuerdo con el IPC en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, que estaba motivada por la extraordinaria y urgente necesidad de cumplir con el objetivo de déficit público.

No obstante, para la correcta aplicación del incremento por tramos de cuantía establecido en los citados preceptos del Real Decreto-ley 28/2012 fue necesario establecer normas específicas con la finalidad de mantener el orden de las pensiones preexistente a la aplicación del mismo, lo cual se materializó en los artículos 6 y 7 del Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social, cuyas normas en la materia tuvieron una aplicación preferente con respecto a las de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

El citado Real Decreto-ley 29/2012 incluye como anexo un cuadro actualizado de las cuantías de determinadas pensiones y prestaciones aplicables en 2013, lo cual junto con la suspensión de la actualización de las pensiones en 2012 determinó que se pusiese fin a la tramitación del proyecto de Real Decreto de revalorización de pensiones de Clases Pasivas para 2013, iniciado a finales del mes de noviembre.

Al margen de lo anterior, se elaboraron e incluyeron distintas propuestas normativas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, que responden a los siguientes objetivos:

- Avanzar en el proceso de armonización entre regímenes de protección social (nuevo plazo de caducidad de 3 meses de las prestaciones de Clases Pasivas, nuevos requisitos para los complementos económicos para mínimos que se reconozcan a partir de 2013 -residencia en territorio nacional y limitación a importe de pensión no contributiva, etc.)
- Aclarar determinadas cuestiones que se han planteado en la práctica (incompatibilidad de pensión de orfandad de "legislación antigua" con prestación de desempleo o sustitutivas de rentas salariales; limitar la pensión de viudedad del ex cónyuge a la cuantía de la pensión compensatoria, sin complemento para mínimos; cierre del plazo de solicitudes de indemnizaciones de ex presos sociales e I.T.P.; regularización de encuadramientos indebidos en el sector público, etc.).

En materia de Colectivos de Régimen Especial se ha participado directamente o indirectamente en la elaboración de una serie de normas, entre las que destacan:



- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de Medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
- Real Decreto 1040/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 367/1997, de 14 de marzo, por el que se establece la organización periférica de la Dirección General de la Guardia Civil.
- Real Decreto 1141/2012, de 27 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- Ley Orgánica 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
- Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia y se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

### III.2.2.- ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES

Los informes elaborados se agrupan en los siguientes apartados:

- **Informes jurídicos sobre proyectos de normas o acuerdos.**

Además de los informes que todos los años se realizan sobre las normas de vigencia anual, como pueden ser las relativas a los reales decretos por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público, se han efectuado numerosos informes sobre otros proyectos de diferente rango normativo, de materias muy diversas que pueden incidir en costes del personal al servicio del sector público o en prestaciones y pensiones públicas, cuya prolija referencia excedería de los límites de la presente memoria. No obstante, por su relevancia podrían citarse los anteproyectos de Ley de Acción Exterior y del Servicio Exterior del Estado; de Creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; de régimen del personal de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía; de régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas; para la mejora de la calidad educativa, así como los reales decretos por el que se aprueba el Estatuto del personal del Centro Nacional de Inteligencia o se regula la condición de asegurado y beneficiario de la asistencia sanitaria a través del sistema nacional de salud.

Como actuación excepcional de este año, se ha realizado un seguimiento de las ofertas de empleo público (OEP) de las Comunidades Autónomas (CCAA) y de las convocatorias de acceso a puestos docentes de las universidades públicas, e informado desfavorablemente aquellas que no respetaban los límites de la tasa de la reposición de efectivos fijados en la LPGE para 2012 con la consiguiente impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa tanto de las convocatorias como de los nombramientos derivados de las mismas.



Asimismo, se ha instado el procedimiento del artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, previo al recurso de inconstitucionalidad, respecto a varias Leyes autonómicas, si bien se resolvieron las discrepancias mediante reuniones y acuerdos de la correspondiente Comisión bilateral AGE-Comunidad Autónoma, sin necesidad de acudir a la citada vía jurisdiccional. Igualmente, se han informado distintos procedimientos de esta naturaleza iniciados por las Comunidades Autónomas frente a normas estatales (Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad).

Finalmente, se ha tramitado la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, firmada con fecha 8 de enero de 2013, por la que se aprueban las cuantías máximas de las compensaciones por asistencias a los Consejos de Administración de Sociedades Mercantiles Estatales, en función de la categoría a la que hubieran sido adscritas por la Orden Ministerial de 30 de marzo de 2012, así como el proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, pendiente de su definitiva aprobación.

- **Otros informes jurídicos**, agrupados por materias atendiendo al asunto principal que desarrollan: supresión de la paga extraordinaria de diciembre y su cotización, prestación económica en situación de incapacidad temporal, jubilaciones voluntarias, complementos para mínimos, límite máximo, cuota de derechos pasivos, incapacidades, incompatibilidades, pensiones de viudedad, parejas de hecho, reglamentos y transferencias comunitarias, regularización de encuadramiento de los funcionarios públicos, derechos pasivos, equiparación de las pensiones de orfandad de Clases Pasivas con las del Régimen General de la Seguridad Social, entre otras. En el ámbito de costes de personal activo se ha producido un incremento muy importante en el número de consultas resueltas como consecuencia de las distintas medidas excepcionales aprobadas en esta materia (prohibición de aportación a planes de pensiones, contratos temporales y supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012).

- **Informes y estudios diversos**, entre los que destacan por su elevado número y su incremento con respecto a 2011, los siguientes:

- Los convenios suscritos por la Administración General del Estado tanto con las Comunidades Autónomas como con los entes dependientes o vinculados a ellas, derivados de la exigencia de informe previo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para los convenios que pretenda suscribir cualquier entidad del sector público estatal con la administración de una Comunidad Autónoma o los entes dependientes o vinculados a ella que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria en los años 2009 a 2011, y 2010 a 2011.
- El encuadramiento de funcionarios, derivado tanto de las sentencias de distintos tribunales como de las previsiones contenidas en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, que ha dispuesto la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos y otro personal de nuevo ingreso a partir del 1 de enero de 2011.
- El régimen retributivo durante la situación de incapacidad temporal derivado de las previsiones contenidas en el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.



- Se mantienen permanentemente actualizados los datos sobre las estructuras orgánicas de la AGE, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y Entes públicos. Se dispone de un libro que recoge dichas estructuras, que se publica en la página web de la Dirección General.

El siguiente cuadro refleja la actividad de ordenación normativa y recursos, en lo referente a la elaboración de normas e informes emitidos:

Año	Elaboración de normas	Informes jurídicos	Ley de Presupuestos	Normas de CC.AA.	Otros informes	Total
2010	10	409	212	124	345	1.100
2011	5	599	56	104	329	1.093
2012	7	980	389	252	779	2.407

### III.3.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A TRIBUNALES

El área de Reclamaciones y Recursos atiende, de una parte, a la elaboración de propuestas de resolución a los recursos formulados por los interesados en vía administrativa respecto de resoluciones de la Dirección General en materia de Clases Pasivas y de resoluciones de la CECIR; y, de otro lado, a las relaciones con los juzgados y tribunales, bien del orden económico-administrativo o bien de los distintos órdenes jurisdiccionales.

En este área, en colaboración con la IGAE, se han desarrollado en 2012, las actuaciones previas necesarias para la implementación de la remisión electrónica de expedientes de reclamaciones económico-administrativas al TEAC, que se hará efectiva en 2013.

La actividad durante 2012 queda reflejada en los siguientes cuadros, en los que se recogen tanto los recursos tramitados, como las actuaciones de informe y de tramitación de reclamaciones económico-administrativas, requerimientos y sentencias.

#### RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

Materia	Pendientes 31-12-2011	Entradas	Resueltos	Pendientes 31-12-2012
Clases pasivas	51	624	621	54
CIR/CECIR	3	18	21	0
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>642</b>	<b>642</b>	<b>54</b>

#### RELACIONES CON LOS TRIBUNALES (TEAC Y DE JUSTICIA)

Materia	Pendientes 31-12-2010	Entradas	Salidas	Pendientes 31-12-2011
Clases pasivas/ otras prestaciones	0	1011	1011	0
CIR/CECIR	0	83	83	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1094</b>	<b>1094</b>	<b>0</b>



### III.4.- BASE DE DATOS DOCUMENTAL, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTUACIONES

- **Base de datos documental:** en el siguiente cuadro, se detallan las actuaciones efectuadas durante 2012 en la base de datos documental de ordenación normativa, que alcanzó a finales de año 19.487 documentos.

DOCUMENTOS CREADOS	ESTADO	CC.AA.	U.E.	TRIBUNALES	TOTALES
	474	529	38	390	1.431
DOCUMENTOS MODIFICADOS					
	1.318	911	97	587	2.913

- **Publicaciones electrónicas:** las publicaciones electrónicas comprenden las colecciones «Cuadernos», «Recopilaciones» y «Códigos Legales». Durante el año 2012 se ha procedido a la revisión y actualización de su contenido, con motivo de la publicación de nuevas normas. Asimismo, se ha producido una reordenación de las publicaciones ya existentes, en aras de una mayor claridad e interrelación, y se han elaborado dos nuevas publicaciones electrónicas de la colección «Recopilaciones»: «Rcp5. Personal docentes enseñanzas no universitarias» y «Rcp6. Función Pública Autonómica». Además se ha reestructurado el cuaderno CP4. Función Pública, convertido con la inclusión del III Convenio Colectivo Único del CP14, en el «Rcp0. Empleo Público AGE» de manera que todos los documentos electrónicos de la serie «Recopilaciones» se dedican a función pública en su aspecto general o especial (fuerzas armadas, justicia, estatutario, docentes, etc.).
- **Gestión y colaboración en portales y páginas web:** en 2012 prosiguió la colaboración en la gestión delegada en la página web de Clases Pasivas y en el mantenimiento de la página de costes de personal, ambas integradas en el Portal de la Administración Presupuestaria; así como con la Intranet de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos, en concreto en el canal «Legislación e informes» y en el espacio «Costes de Personal y Pensiones Públicas». Por otra parte, se ha participado activamente en la reestructuración del portal de Clases Pasivas.

Asimismo, se ha mantenido la colaboración con la Intranet ALFA de la Dirección General en relación con las solapas de «Clases Pasivas», «Normativa General» y «Estructura Orgánica».

- **Información de publicaciones oficiales:** se ha mantenido el funcionamiento del servicio «Información de publicaciones oficiales» a todo el personal de la Dirección General, mediante el que diariamente por correo electrónico y antes de las 8 horas, se remite el sumario del «Boletín Oficial del Estado», con indicación de las principales reseñas, así como de aquellas otras que puedan ser de interés y se publiquen en los diarios o boletines oficiales de la Unión Europea (series L y C), Comunidades Autónomas, Seguridad Social y Ministerio de Defensa.





#### **IV. - ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN**





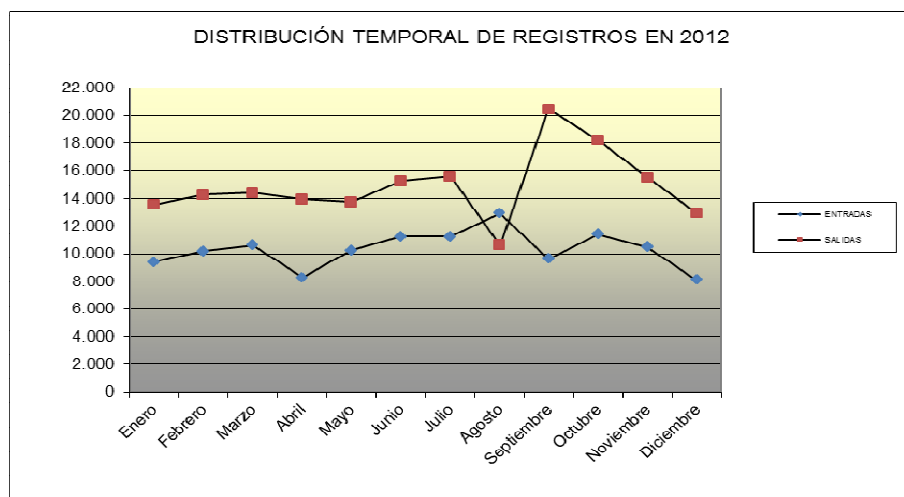
## IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

### IV.1.- INTRODUCCIÓN

Las actividades de la Dirección General no se agotan con aquellas que se derivan específicamente de las funciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, para cada una de las subdirecciones. Estas tareas son complementadas por otras “transversales” que unifican la actuación de la Dirección como un todo.

Entre estas actividades, cabe destacar las relativas al registro general del Centro directivo, formación, mantenimiento y servicios generales, estadística e informes, así como las relaciones institucionales y de cooperación internacional que se tratarán seguidamente.

Durante el año 2012, se han contabilizado en el Registro 123.797 asientos de entrada y 178.526 de salida. El tiempo medio de tramitación de los registros de entrada ha sido de 1,49 días respecto a los registros manuales, y de 1,41 días en los de salida. Los gráficos y tablas que figuran a continuación explican la evolución del Registro.



### EVOLUCIÓN POR TIPO DE DOCUMENTACIÓN 2011 / 2012

	Entradas 2011	Entradas 2012	Salidas 2011	Salidas 2012
<b>Documentación Clases Pasivas</b>	119.146	114.949	191.944	175.515
<b>Doc. Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales</b>		483		1.183
<b>Resto de documentación</b>	3.088	8.365	2.302	1.828
<b>Total General</b>	122.234	123.797	194.246	178.526



## IV.2.- FORMACIÓN

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2012, se han impartido los cursos que figuran a continuación:

CURSO	Nº Alumnos	Horas	Dirigido al personal:
Actualización Normativa Laboral 2012	15	8	Sub. Gral. Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo
Análisis de la nueva Ley 20/2011 de 21 de julio, del Registro Civil	19	2,30	Sub. Gral. Ordenación Normativa y Recursos
ARIEL	168	39	Personal Dirección y Personal Unidades de Clases Pasivas
Derecho de Familia, Parejas de Hecho y Menores	34	6	Sub. Gral. Ordenación Normativa y Recursos
Elaboración de memoria de impacto normativo, impacto de género, económico y presupuestario	13	6	Sub. Gral. Ordenación Normativa y Recursos
Desarrollo de Equipos	19	8	Personal Directivo
Herramientas para el cálculo, análisis y presentaciones dinámicas de datos de proyectos	84	105	Personal Dirección General
Protección Datos de Carácter Personal	48	15	Personal Dirección General
Ley 27/2011, de 1 de agosto sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social	30	8	Sub. Gral. Ordenación Normativa y Recursos

	2011	2012
<b>Total nº de Cursos</b>	21	9
<b>Total horas Lectivas</b>	330	197,30
<b>Valoración media de los Cursos (*)</b>	3,21	3,35

(\*) La valoración media es sobre 4



### **IV. 3.- MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

En materia informática, se han resuelto 2.364 incidencias comunicadas en total. Se ha seguido proporcionando soporte a los usuarios, dando altas y bajas, instalando aplicaciones corporativas, modificando los perfiles de acceso a la información residente en el servidor centralizado y actualizando, administrando y manteniendo la Intranet de la Dirección General. El tiempo medio de resolución de incidencias por el personal del Servicio de Informática ha sido de 4 horas, habiéndose reducido drásticamente sobre el ejercicio anterior.

Durante el año 2012, se ha completado la instalación del paquete ofimático Office 2010 en todos los equipos del Centro.

A partir del segundo semestre del año, se comenzó con la implantación de una nueva filosofía de impresión centralizada que conlleva la paulatina instalación de equipos multifunción, capaces de imprimir, escanear, fotocopiar, envío de fax, etc. Este proyecto pretende contribuir al ahorro energético y de papel en la Administración.

En el último trimestre del año, se abordó la sustitución de todas las tarjetas criptográficas de los usuarios, así como la descarga de la nueva versión del certificado del empleado público. Estaba previsto completar esta operativa en el primer trimestre del año 2013.

Con objeto de cumplir con las indicaciones sobre política de restricción del gasto público, durante el ejercicio 2012 se ha experimentado una reducción en las inversiones y gastos generales. Concretamente, se han reducido en un 40% las adquisiciones de material inventariable, un 64% los gastos corrientes para reparaciones y mantenimiento de los edificios y un 35% los gastos para adquisición de material de oficina ordinario. A pesar de esta reducción se ha conseguido realizar un buen mantenimiento de los edificios de la Dirección General y un correcto aprovisionamiento de material.

### **IV.4.- ESTUDIOS E INFORMES**

#### **IV.4.1.- ESTUDIOS**

De entre los estudios efectuados durante el año 2012, cabrían citarse como más relevantes los siguientes:

- Las retribuciones del sector público estatal por centros gestores, colectivos, clases de personal, grupos y puestos.
- Los efectivos, retribuciones medias y masas salariales de los colectivos del personal al servicio del sector público estatal, representados en la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos.
- Estudio general sobre productividad y estudio sobre productividad adicional.
- Estudio de las retribuciones de determinados puestos-tipo seleccionados por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) correspondientes al sector público español, con objeto de ser incorporado a un análisis comparado de retribuciones de las diferentes administraciones de la Unión Europea.
- Seguimiento de la oferta de empleo público del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84 y de otros colectivos no incluidos en la misma: Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Administración de Justicia, INGESA, enseñanza universitaria y personal laboral



de las entidades públicas empresariales y entes públicos del sector público estatal.

#### **IV.4.2.-INFORMES**

Los informes sobre efectivos y retribuciones de distintos colectivos y centros gestores más significativos realizados en 2012 han sido los siguientes:

- Informes mensuales sobre evolución del tipo de cambio del euro frente a las principales divisas.
- Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria en materia de gastos de personal (obligaciones reconocidas y pagos realizados).
- Informes a preguntas parlamentarias sobre el personal laboral de la Administración General del Estado, fundamentalmente acerca del personal eventual y sus modalidades de contratación y realización de horas extraordinarias.

#### **IV.5.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Las funciones encomendadas a la Dirección General conllevan la necesidad de coordinación con otros órganos de la Administración y una actividad cada vez más intensa de cooperación con órganos internacionales.

Puede destacarse que, tras un periodo de menor nivel de actividad, se puso de manifiesto la necesidad de lograr avances en este ámbito. El 25 de octubre de 2012, se firmó un Acuerdo entre el Secretario de Estado de Administraciones Públicas y las Centrales sindicales más representativas (CC.OO., UGT, CSI-F, FEP-USO y CIG) dirigido a la reapertura de las negociaciones Administración-Sindicatos. En dicho Acuerdo las partes firmantes se comprometieron a avanzar en los siguientes temas: la apertura de las distintas Mesas de Negociación y Comisiones Técnicas en el ámbito de la Administración General del Estado, el desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, la racionalización de los recursos sindicales y de las estructuras de negociación y participación, el impulso de una nueva cultura organizativa y el mantenimiento de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

De este modo, en el último trimestre del 2012, dando cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo del 25 de octubre, citado, se reunieron las distintas Comisiones, retomando, con ello, su normal actividad en desarrollo de las funciones que tienen atribuidas.

Como consecuencia de lo anterior, hay que consignar que la Dirección General de Costes de Personal, ha estado representada en los siguientes ámbitos:

- Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado.
- Las comisiones técnicas dependientes de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado siguientes:
  - Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, que retomó sus habituales funciones a mediados de noviembre del 2012, después de casi un año de inactividad, con la aprobación de la Memoria de Prevención de Riesgos de la Administración General del Estado del 2011, hasta entonces, pendiente de análisis y aprobación por la Comisión.



#### Actividades Generales

---

- Comisión Técnica de Temporalidad y Empleo, respecto de la que hay que destacar la celebración de dos importantes reuniones, ambas a principios de diciembre de 2012, en relación con la negociación de la Oferta de Empleo Público de dicho año, de especial dificultad, dado el actual escenario presupuestario.
- Comisión Técnica sobre responsabilidad Social de la AGE, que también retomó su actividad en el último trimestre del 2012, para impulsar todas las iniciativas que estuvieran en trámite. Merece una mención especial la reactivación del Grupo de Trabajo de Responsabilidad Social de la Administración General del Estado, que va a actualizar la situación de los trabajos encomendados al Grupo y a plantear un nuevo calendario de trabajo que le permita concluir la segunda fase de sus trabajos; esto es, el desarrollo de los temas e indicadores concretos que deban conformar la estructura de la futura Memoria de Responsabilidad Social de la AGE.
- Comisión para la igualdad, que tras un periodo de inactividad ha recuperado los trabajos que le son propios, y que inciden en tres aspectos básicos que quedaron pendientes en la anterior Legislatura: la situación e implantación del "I Plan de Igualdad de la AGE y sus organismos públicos", las Unidades de Igualdad y, por último, la implantación del Protocolo de acoso sexual y acoso por razón de sexo en la AGE.

Asimismo, en el ámbito del Convenio Único, la Dirección General estuvo representada en las siguientes comisiones:

- Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Único (CIVEA).
- Comisión Técnica para el Personal Laboral en el Exterior, en la que en 2012 se retomaron las negociaciones. En esta Comisión Técnica se abordaron en 2012 importantes temas pendientes de negociación, algunos que tenían su causa en conflictos existentes desde años anteriores. Se trataba, por una parte, de la ejecución de decisiones jurisdiccionales relativas a procesos electorales del personal contratado en el exterior. Por otra, afectaban a aspectos retributivos de este personal. En particular, se produjo la reapertura de la negociación para la revisión de las retribuciones del año 2009 y la revisión de las retribuciones de 2012. Todos estos procesos de negociación estuvieron marcados por una fuerte controversia, como consecuencia de las posturas divergentes entre la Administración y las organizaciones sindicales, y requirieron de un esfuerzo por parte de los representantes de los distintos departamentos presentes en la Comisión.
- Comisión Superior de Personal y en los grupos de trabajo de la misma.

#### **Participación en la actividad del Comité de coordinación de las retribuciones de las organizaciones coordinadas (CCR)**

La Dirección General ostenta la representación de España en el Comité de Coordinación de las Retribuciones (CCR) de las Organizaciones Coordinadas, cuyos sistemas de retribuciones del personal a su servicio, así como de sus pensiones, son comunes. También poseen un sistema común de categorías de personal, aunque las políticas de clasificación de puestos pueden variar según la institución de que se trate. El sistema de las organizaciones coordinadas está formado actualmente por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Europa (CoE), el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas a Medio Plazo (ECMWF) y la Agencia Espacial Europea (ESA); además deben incluirse numerosas



organizaciones no coordinadas, que siguen muy de cerca las recomendaciones realizadas en dicho Comité. En julio de 2012 se ha producido la incorporación como miembro del sistema de coordinación del CCR, de la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT).

Durante 2012 se desarrollaron cuatro reuniones en la sede principal de la OCDE en París. Los principales asuntos tratados fueron la revisión del sistema de prestaciones (prestación familiar, prestación para instalación, prestación para familiares dependientes, prestación diaria para manutención, prestación por kilometraje y la prestación por hijo minusválido); la aprobación del ajuste anual de las retribuciones a partir del 1 de enero de 2013 para todos los trabajadores de las Organizaciones Coordinadas, siguiendo para ello el nuevo método de cálculo recogido en el informe 211º CCR/R(2011)3; la revisión del ajuste fiscal de las pensiones del personal de las organizaciones coordinadas y la revisión del porcentaje que supone la contribución del personal a los sistemas de Pensiones. Por su parte, el Grupo de Trabajo TWG3 sobre la modificación del sistema retributivo coordinado terminó su mandato presentando un informe que recomienda la adopción de un modelo retributivo de *single spine*, con 16 niveles y 14 incrementos, cada uno de ellos de un 1%.

### **Participación en la actividad del “Grupo Estatuto”**

La Dirección General proporciona apoyo técnico al “Grupo Estatuto”, uno de los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, donde se discuten, para informar al Comité de Representantes Permanentes, asuntos operativos y normativos que se refieren al régimen estatutario del personal al servicio de las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea, así como sus retribuciones, pensiones, indemnizaciones, compensaciones y beneficios.

Entre los temas objeto de estudio del grupo merecen destacarse la actualización de retribuciones y pensiones, y la fijación de coeficientes correctores para los funcionarios destinados tanto en los países miembros como en terceros países.

También se examinan anualmente los informes que presenta la Comisión sobre los regímenes de pensiones y Seguridad Social y sobre el personal destinado en terceros países.

### **Participación en la actividad del “Grupo Artículo 65”**

La Dirección General proporciona apoyo técnico al “Grupo Artículo 65”, grupo de trabajo específico dirigido por la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), cuya finalidad es examinar la evolución interanual de las retribuciones de los funcionarios de los países miembros, a fin de que se cumpla el principio de paralelismo en la evolución de las retribuciones homólogas en las instituciones europeas, que se recoge en la propuesta anual de adaptación de retribuciones y pensiones.

A este efecto se elabora cada año un estudio comprensivo de los puntos necesarios para la expresada finalidad.

### **Participación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud**

A lo largo del año se han celebrado distintas reuniones de la Comisión, así como de la Comisión Técnica Delegada de la misma y de distintos grupos de trabajo constituidos en su seno para el estudio y análisis de temas puntuales.

Por otra parte, se procedió a la Constitución del Foro Profesional, al que se refiere el artículo 35 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (SNS), que se pretende suponga una herramienta adecuada para las políticas de recursos humanos en el ámbito de los servicios de salud, en el que está representada la Dirección General.





### **Participación en el Foro Marco para el Diálogo Social**

En este foro participan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los sindicatos más representativos (UGT, CC.OO., CEMSATSE y CIG). Está adscrito a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, a la que presta apoyo y asesoramiento en todos los asuntos relativos a la coordinación de las políticas de personal.

### **Representación en la Comisión Superior de Retribuciones Militares**

La Dirección General es vocal de esta Comisión, así como de su Comisión Ejecutiva y asiste a sus reuniones en las que se adoptan acuerdos sobre las relaciones de puestos de trabajo militares y otras medidas de naturaleza retributiva.

### **Comisión de Control de Plan de Pensiones de la Administración General del Estado**

Esta comisión está integrada por 22 miembros, de los que 11 representan conjuntamente al colectivo de Entidades Promotoras y los 11 restantes al colectivo de partícipes y beneficiarios. La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas es miembro nato en representación de las Entidades Promotoras.

Se detalla a continuación un breve resumen de la situación del Plan.

- Número de Promotores \_\_\_\_\_ 143
- Número de Partícipes \_\_\_\_\_ 609.367
- Aportaciones 2012 \_\_\_\_\_ 0 €
- Patrimonio del Fondo \_\_\_\_\_ 586.522.238,80 €
- Rentabilidad del año \_\_\_\_\_ 9,21%
- Importe Prestaciones Abonadas
  - Capital \_\_\_\_\_ 16.636.383 €
  - Renta \_\_\_\_\_ 189.561 €

## **IV.6.- SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE RETRIBUCIONES DE LOS EFECTIVOS AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (SISTEMA DARETRI)**

Con la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, se inicia el proceso de implantación de un sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal.

El objeto del sistema es la obtención de las masas salariales a través de “ficheros informáticos” con los datos retributivos de los distintos centros gestores.

Su finalidad es la de satisfacer demandas formuladas en términos de información sobre el coste de las retribuciones, o de previsiones de gasto de personal del conjunto o de determinados colectivos del sector público estatal. El sistema cubre el objetivo de poder efectuar un seguimiento mensual no sólo del coste retributivo en el conjunto del sector público estatal, sino también, de la dinámica interdepartamental tanto de retribuciones como de efectivos.

La información retributiva que contienen los distintos departamentos y organismos del sector público estatal, debidamente tipificada, se recibe mensualmente en la Dirección General, y se “carga” en una base de datos



elaborada al efecto para, a partir de ella, proceder a su explotación y elaboración de los informes correspondientes.

La gestión de los datos ha supuesto, en el año 2012, la generación de tablas, ficheros y otros documentos, al objeto de proporcionar información sobre retribuciones tanto a los órganos superiores del departamento y a distintas unidades de la propia Dirección General, como al Instituto Nacional de Estadística (para la elaboración de estadísticas en el ámbito de EUROSTAT), al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, ocasionalmente, a otros departamentos y organismos.

Además, aparte de los libros sobre “Las retribuciones del sector público estatal en 2012” (correspondientes a los ámbitos: total sector público estatal; CECIR y Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos; ) y “La evolución de las retribuciones del sector público estatal 2004-2012”, se han elaborado informes específicos sobre efectivos y retribuciones para su exposición en la red informática de la Dirección General (bien en la dirección G:\CUADRO DE MANDO, bien en G:\DATOS DARETRI ); se han realizado diversos estudios sobre evolución de los salarios públicos; comparaciones interanuales de ejecución presupuestaria, análisis de la ejecución del capítulo I en el contexto de los objetivos de gasto 2010-2013, así como simulaciones sobre reducción de salarios (supresión de la paga extra de diciembre de 2012) en orden al cumplimiento de los objetivos especificados en el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013.

Por lo que se refiere a la gestión de software y hardware, en 2012 se ha procedido a la adaptación del sistema DARETRI a la estructura ministerial acordada por el Gobierno al comienzo de la legislatura, así como a la nueva estructura presupuestaria surgida de los PGE-2012.

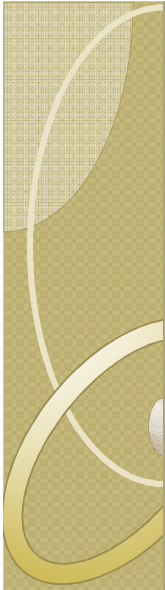
También se han modificado distintas aplicaciones del sistema al objeto de que los procesos de extrapolación de datos puedan incorporar un mayor grado de libertad en las variables que condicionan los algoritmos de cálculo.

Igualmente, se ha procedido a perfeccionar los instrumentos de hardware y software en orden a lograr una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento del sistema.

Por último, durante todos los meses del año, se ha ido llevando a cabo un contraste exhaustivo entre la información DARETRI a nivel de servicios y conceptos presupuestarios y la que se contabiliza en Cinco Net, a efectos de confirmar o corregir los datos que remiten los distintos departamentos ministeriales.

Fruto de este contraste y de las correcciones efectuadas, el sistema DARETRI ha quedado homologado, en los datos correspondientes a los artículos 10 a 15 del Presupuesto de Gasto de los distintos ministerios, con los datos que ofrece Cinco Net. Las únicas diferencias se presentan en términos de desfases temporales o de criterios de imputación del gasto.





MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos**

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas